



MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ENSDMM

2025



















ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI



MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE 2025



DATOS PERSONALES

Nombre:
Name:

Dirección:
Adreess:

Teléfono:
Phone:

Tel. Celular:
Cellular Phone:

Fecha de Nacimiento:
Date of Birth:

Nombre del Padre:
Father Name:

Ocupación:
Occupation:

Tel. Celular:
Cellular Phone:

Nombre de la Madre:
Mother Name:

Ocupación:
Occupation:

Tel. Celular:
Cellular Phone:



Grupo Sanguíneo:
Blood Type:

EPS:
Social Security:

Teléfono:
Phone:

Tel. Celular:
Cellular Phone:

C.C. Cotizante:
ID The Contributor:

Clínica / Hospital:
Hospital:



DATOS CLÍNICOS

En caso de emergencia avisar a:

Nombre:
Name:

Ocupación:
Occupation:

Tel. Celular:
Cellular Phone:

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de Dolores
el bien germina ya!

Himno de Colombia



I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano",
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérdida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.



V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.



IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.



**Letra: Rafael Núñez.
Música: Oreste Sindici.**



CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir.
Blanca estrella que alumbra en los Andes,
ancha senda que va al porvenir.(bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que estructura los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

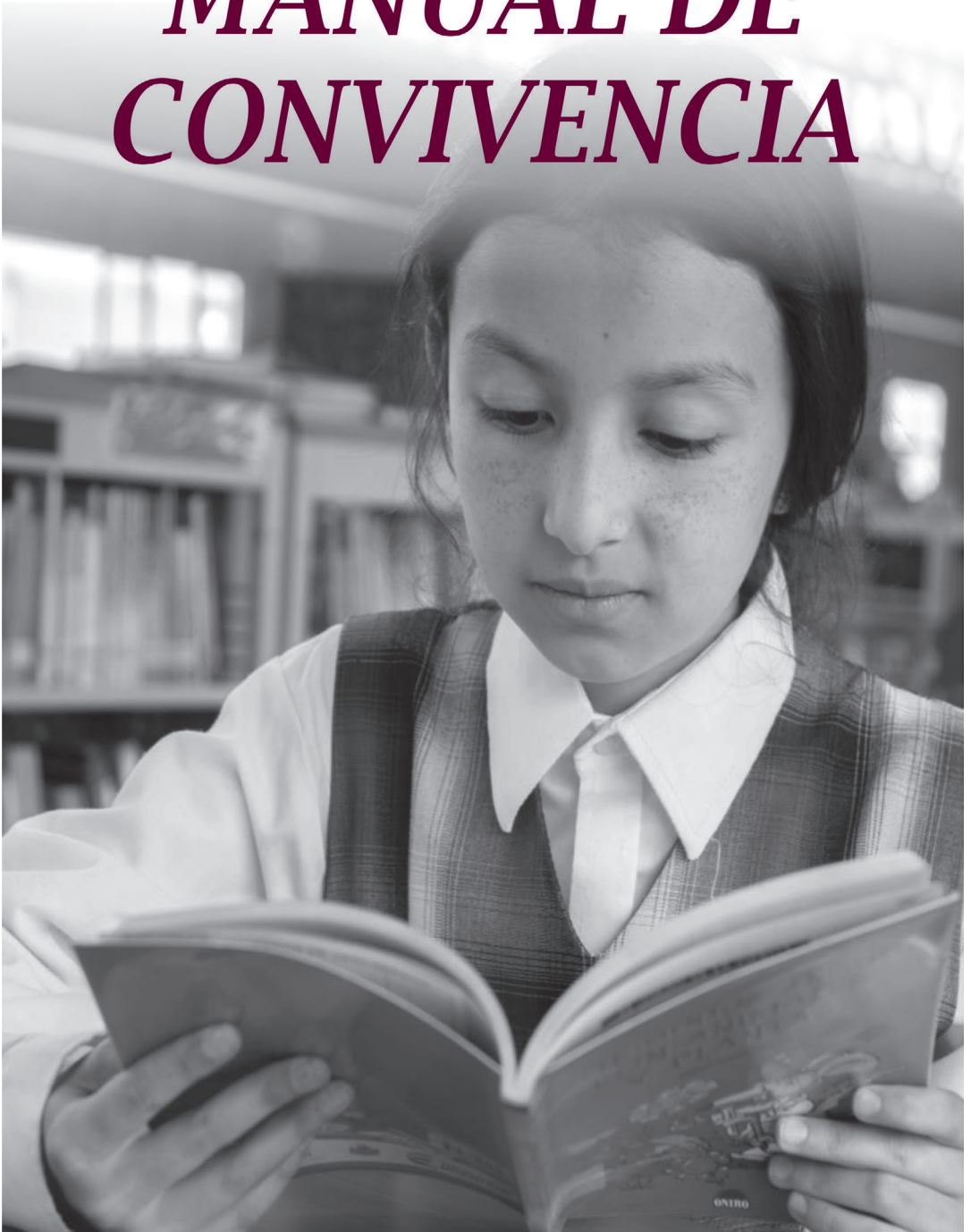
Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

MANUAL DE CONVIVENCIA



"Formando maestros y maestras para la infancia"

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	8
SÍMBOLOS.....	9
EJES MISIONALES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA MONTESSORI.....	10
I. UN MANUAL PARA CONVIVIR EN LA COTIDIANIDAD.....	10
II. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI.....	12
CAPÍTULO I	
ACUERDOS BÁSICOS Y PROCEDIMIENTOS.....	13
1. UNIFORMES.....	13
1.1. Uniforme de diario.....	13
1.2. Uniforme para clase de Educación Física.....	14
1.3. Prácticas de química y biología.....	14
1.4. Talleres de educación artística en danza y teatro.....	14
1.5. Uniforme de prácticas estudiantes de Formación Complementaria.....	14
Adenda: Proceso para hacer cambios al uniforme institucional.....	14
2. EL PORTE DE CARNÉ ES OBLIGATORIO.....	14
3. PAUTAS HIGIÉNICO – SANITARIAS.....	15
4. INASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS.....	15
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	17
6. BUEN MANEJO Y CONSUMO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	17
7. USO DE ESPACIOS.....	18
8. PRINCIPIOS PARA LA COMUNICACIÓN ASERTIVA.....	18
CAPÍTULO II	
MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	19
GOBIERNO ESCOLAR.....	19
RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	22
CAPÍTULO III	
DERECHOS Y DEBERES.....	26
DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.....	27
ACCIONES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS.....	29
CAPÍTULO IV	
CONDUCTO REGULAR.....	30
CAPÍTULO V	
DEBIDO PROCESO Y REFERENCIAS ESPECIALES.....	32
A. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	33
B. REFERENCIAS ESPECIALES.....	34
CAPÍTULO VI	
SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE ACUERDO CON LA LEY 1620.....	37
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	37
ACUERDOS Y PROTOCOLOS PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA DENTRO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI.....	38

SITUACIONES Y AFECTACIONES DE TIPO I.....	38
DEBIDO PROCESO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	38
SITUACIONES Y AFECTACIONES DE TIPO II.....	39
DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II.....	40
SITUACIONES Y AFECTACIONES TIPO III.....	41
PROTOCOLO O DEBIDO PROCESO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III.....	43

CAPÍTULO VII

FALTAS DISCIPLINARIAS.....	44
1. FALTAS LEVES.....	44
1.2. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES.....	45
1.3. ACCIONES REPARADORAS Y REFLEXIVAS.....	45
2. FALTAS GRAVES.....	46
2.1. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS.....	46
2.2. SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES.....	47
3. FALTAS DISCIPLINARIAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS.....	47
3.1. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS.....	48
3.2. SANCIONES PARA LAS FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS.....	49
GLOSARIO.....	50
REFERENTES LEGALES.....	52

SIEE

INTRODUCCIÓN.....	54
1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	55
2. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA.....	55
3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	62
4. LOS NIVELES DE DESEMPEÑO SE CONCIBEN COMO UN CONTINUO QUE SE ENRIQUECE A LO LARGO DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR.....	63
5. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	65
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.....	66
7. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	68
8. COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	69
9. DISTRIBUCIÓN DEL AÑO LECTIVO EN PERÍODOS ACADÉMICOS.....	70
10. INFORME DE DESEMPEÑO A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	70
11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	70
12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	71
13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.....	72
14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	73
1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	73
1. CICLO INICIAL.....	76
2. CICLO BÁSICO.....	78
1. CICLO INTERMEDIO.....	79
4. CICLO PROFESIONAL.....	80
GRADUACIÓN.....	89
5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	90

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI

“Formando maestros y maestras para la infancia”

Referentes básicos

Presentación:

La Escuela Normal Superior María Montessori es una institución educativa fundada en 1951, regida por la constitución política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y demás decretos reglamentarios. Ofrece los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, así como educación media académica con profundización en el campo de la educación y el programa de formación complementaria que de acuerdo con los criterios establecidos otorga el título de Normalista Superior, según Decreto No. 1236 de 2020.

Perfil: La Escuela está comprometida con la formación integral de maestras y maestros con pensamiento crítico, investigativo, capaces de actuar y transformar responsable y creativamente su contexto educativo con calidad y pertinencia. Los bachilleres y normalistas egresados son personas formadas en y para la convivencia ética y ecológicamente responsables, capaces de mejorar su realidad, comprometidos con los

derechos humanos y la justicia restaurativa.

Títulos que otorga:

- Bachiller Académico con profundización en Educación y Pedagogía.
- Normalista Superior.

Jornadas académicas y horarios (lunes a viernes)

- Preescolar jornada mañana: **6:45 a 11:45 a.m.**
- Preescolar jornada tarde: **12:30 a 5:30 p.m.**
- Primaria, secundaria, media y el programa de formación complementaria, jornada única: **6:30 a 2.20 p.m.**

Organización por ciclos:

Ciclo Inicial: Preescolar, primero y segundo.

Ciclo Básico: Tercero, cuarto y quinto

Ciclo Intermedio: Sexto, Séptimo y Octavo

Ciclo formación profesional: Noveno, décimo, undécimo y Programa de Formación Complementaria - PFC.

Dirección:

Sede A: Calle 14 sur 14-20 Restrepo.

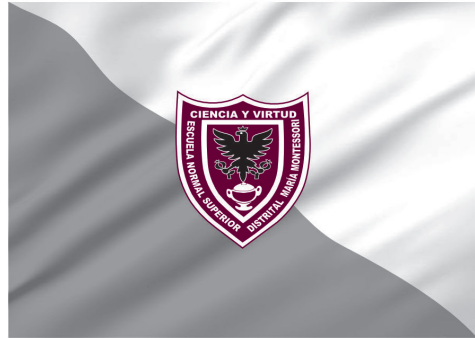
Sede B: Calle 10 sur 13-27 Ciudad Berna.

Símbolos:

ESCUDO



BANDERA



HIMNO DE NUESTRO COLEGIO



I

Hoy Hagamos de este centro
de amor y juventud
un templo donde reine
la ciencia y la virtud
nutridas nuestras mentes
y fuerte el corazón.
Un día de aquí saldremos
hacia una gran misión

CORO

II

Llevaremos en alto
la bandera de Dios
la bandera de la patria
con juvenil clamor;
será nuestro plantel
un faro del saber
que nos señale
siempre la ruta del deber.

III

La niñez donemos
un sólido blasón
de ejemplos y enseñanzas,
verdad, honor y acción.
Dios guarde nuestro centro
que es grande en su heredad
forjado con valores
de fe, patria y hogar.

Música y letra
Sra Josefina V. de Barón

Ejes misionales de la Escuela Normal Superior María Montessori (2018. Págs. 30-33)

- **La Pedagogía**, se constituye en el saber fundante de la profesión docente, es el saber que identifica al maestro y que le permite al profesional de la educación desarrollar una conciencia y una apropiación social de su función y de la práctica educativa.
- **La Investigación**, como una actividad intelectual que se realiza para producir conocimiento en relación con problemas relevantes de la educación y la pedagogía.
- **La Estética**, se constituye como un espacio fundamental orientado desde el principio de integralidad en la formación, el auto reconocimiento, la conciencia de sí, la alteridad y la expresión. Además, desarrolla la creatividad y la sensibilidad.
- **La Ética**, establece las reflexiones acerca de las acciones en cuanto a sus criterios y consecuencias, siempre basadas en un principio de la razón. Su propósito es el establecimiento de normas y valores universales. En el ámbito pedagógico se trata de la ética aplicada, que se ocupa de la ética individual, la ética social, la paz, de los problemas normativos, específicos de algún campo de la vida.

I. UN MANUAL PARA CONVIVIR EN LA COTIDIANIDAD

ENFOQUES

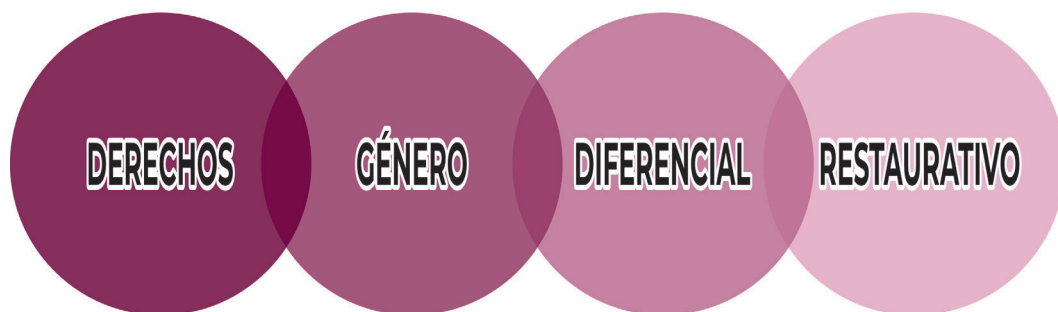


Imagen 2. Enfoques del manual de convivencia

Pensar y definir acciones efectivas para asumir las situaciones de convivencia escolar que se presentan habitualmente en la Escuela Normal sigue siendo un reto, en tanto, las medidas normativas son insuficientes para formar en el estudiantado una cultura de reflexión frente al actuar propio y su impacto en la vida escolar, de ahí que, además de dar curso a las directrices dispuestas en la Ley 1620 de 2013, el decreto

1965 de 2013 y el Manual de Convivencia Institucional, se piensa constantemente en la definición de estrategias que susciten la reflexión pedagógica, moral y humana de los niños, niñas y jóvenes a propósito del conflicto, el cuidado del otro, de sí mismo y de lo público. En consecuencia, el manual de convivencia, entendido como conjunto de acuerdos/pactos sobre el vivir en la Escuela no solo concierne al actuar

de todos los miembros de la comunidad escolar, a las modificaciones derivadas de las sentencias constitucionales y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, sino también a un proceso dinámico de transformación que reconoce la cotidianidad escolar actual como fuente de conocimiento, los conflictos como oportunidades de crecimiento y aprendizaje y la verdad como camino hacia la justicia, la reparación y la memoria.

En el Manual de Convivencia, la función socializadora de la escuela se hace explícita cuando se reconocen los acuerdos, las diferencias y los consensos; cuando se pretende formar un ser humano cuyos atributos son los de la creatividad, la expresividad, la comunicación, la cognición, la lúdica y la motricidad, la moral y la ética, los cuales le permiten actuar en tres campos de acción: el de su propia subjetividad, el social-cultural y el ambiental ecológico. Para lograr una formación de esta naturaleza, la Escuela Normal propiciará, en primer lugar, un ambiente que facilite el sentido de lo humano, la justicia escolar restaurativa y la construcción de una comunidad educativa resultado de las vivencias cotidianas orientadas por el reconocimiento de la dignidad humana como fundamento del ejercicio de los derechos y los deberes, como posibilidad de una vida digna y el desarrollo de una cultura democrática que reconoce y respeta la diferencia; el aprecio por la formación y el ejercicio de la autonomía cognoscitiva y moral y la definición de pactos que permitan construir valores compartidos.

En segundo lugar, la institución es un espacio pedagógico para formar la autorregulación

de los sujetos como medio destinado al crecimiento individual y colectivo para que no sea necesaria la figura de autoridad permanente que controle el cumplimiento de la norma. Es decir, la institución busca formar la autonomía y garantizar la adquisición de la capacidad para convivir con otros. Entendida la convivencia escolar desde esta perspectiva, las relaciones que se establezcan con los adultos y con los pares se fundarán en el reconocimiento y la equidad. Además, se busca promover la formación efectiva en valores democráticos: respeto, cooperación, solidaridad, responsabilidad individual y social, honestidad, cuidado y autocuidado.

La convivencia escolar en la realidad de la Escuela Normal seguirá siendo un acontecimiento de primer orden que dispone la organización del comité escolar de convivencia, la implementación de estrategias de conciliación, el seguimiento de procesos, el diálogo permanente entre estudiantes, familias, docentes y directivos, la mitigación del riesgo, la resignificación e implementación del manual de convivencia, sobre todo, el cuidado de la dignidad humana, la reparación, el goce efectivo de los derechos, la formación de ciudadanos empáticos y el desarrollo de habilidades sociales/pedagógicas/creativas en los futuros docentes de la primera infancia para abordar de manera proactiva, asertiva y humana la convivencia en cualquier escenario educativo rural o urbano. Por lo anterior, las situaciones de convivencia ocurridas en la cotidianidad siempre serán vistas como fuentes de aprendizaje y transformación escolar.

Buscando la consolidación e implementación

del manual de convivencia desde una mirada preventiva y propositiva sobre la cotidianidad, se establece el desarrollo del plan institucional de convivencia en función de las particularidades y necesidades de cada ciclo escolar, considerando que, si bien algunos acontecimientos convivenciales pueden ser similares en estos niveles de formación, muchos otros se diferencian según las edades de los estudiantes, sus habilidades de socialización, sus estrategias para el tratamiento de los conflictos, sus intereses, sus realidades familiares o contextuales, entre otros factores. Este plan contempla el logro de los siguientes propósitos transversales:

1. Adelantar acciones de formación socioemocional con los docentes, niños, niñas, jóvenes y sus familias.
2. Construir una caja de herramientas para facilitar el conocimiento y la implementación del manual de convivencia.
3. Transversalizar al currículo los estilos de vida saludable.
4. Adaptar los espacios institucionales e instalar la señalización de accesibilidad universal de acuerdo con las normas ICONTEC.
5. Gestionar y mantener las relaciones interinstitucionales en mutua colaboración.

II. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI

La convivencia en la Escuela Normal se enmarca el enfoque restaurativo, la mediación, los derechos humanos, la incidencia de la formación docente en

la constitución de una cultura para la convivencia constructiva y reparadora, que aliente el sentido humano desde el ámbito de sí mismo y la eficacia social. (PEI- ENSDMM, 2018)

En este sentido el principio de toda acción será el lema institucional ***“El cuidado de sí, del cuidado del otro y el cuidado de lo público”***. ***¿Qué implica el lema basado en el cuidado?:***

1. Formar con un enfoque en los *derechos y los deberes* que se desprenden de ellos, propiciando el autocuidado, el cuidado de las otras personas y de los bienes al servicio de la comunidad educativa.
2. Reconocer a cada persona en sus diferencias, respetar la diversidad en todas sus manifestaciones, propiciando la integración de personas con necesidades educativas especiales y los vínculos interculturales de las diferentes etnias.
3. Promover el respeto y la solidaridad entre la comunidad en general y en particular la aceptación a la neurodiversidad según sus necesidades y potencialidades.
4. Formar para la ciudadanía global incentivando el respeto y acogida a las personas en situación de discapacidad, vulnerabilidad, migrantes y otras poblaciones diversas.
5. Reconocer y visibilizar los diferentes lenguajes y formas de expresión, las lenguas orales y la lengua de señas colombiana.
6. Favorecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes, y los estudiantes adultos del Programa de formación complementario - PFC, acorde

CAPÍTULO I

ACUERDOS BÁSICOS Y PROCEDIMIENTOS

- a las capacidades y potencialidades en el marco del plan de estudios de la Escuela Normal.
7. Asumir la corresponsabilidad como padre, madre, custodios legales y/o acudientes en la formación y educación de los estudiantes, la garantía de sus derechos, y la gestión de los apoyos que se requieran para su bienestar.
8. Seguir el conducto regular considerando la ruta académica y/o convivencial según corresponda, el rol y las responsabilidades.
9. Habilitar el debido proceso de manera oportuna y respetuosa, garantizando la atención diligente de acuerdo con el requerimiento, utilizando los recursos puestos al servicio de la comunidad, el principio de la buena fe, el derecho a la defensa, el valor de la conciliación y el principio de favorabilidad de los niños, niñas y adolescentes.
10. Actuar como primer respondiente siempre que sea testigo de una situación de riesgo, vulnerabilidad o indefensión.
11. Apoyar los procesos de restauración entendiendo que quien ejecuta una acción de daño como el que recibe sus efectos, son sujetos que requieren sanar, inmersos en un contexto social que aprende a convivir a través de las experiencias reparadoras y la responsabilización sobre los actos.

1. UNIFORMES

De acuerdo con la Secretaría de educación de Bogotá -en adelante SED- las instituciones educativas pueden exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física. Las características de dichos uniformes se reglamentarán en el manual de convivencia, el cual es aceptado por las familias en el momento de la matrícula. En este caso los padres de familia o acudientes asumen su responsabilidad de proporcionarlas prendas del uniforme según el modelo, verificando su correcto uso, de acuerdo con la siguiente descripción:

1.1. Uniforme de diario:

Mujeres: Saco cuello en V, de color terracota, con el escudo de la institución al lado izquierdo, jardinera con preñe delantero tipo tabla y Normales a los lados a la altura de la rodilla, blusa blanca cuello camisero, zapatos escolares negros con cordones negros, media pantalón blanco.

Hombres: Saco cuello en V, color terracota con el escudo de la Normal al lado izquierdo. Pantalón gris oscuro en lino, bota recta. Zapatos escolares negros de lustrar y amarrar con cordones negros, pantalón gris y camisa blanca de cuello sport.

Adenda: Los y las estudiantes que manifiesten por motivos de identidad

de género no portar el uniforme de acuerdo con sexo mujer y hombre según lo descrito, pueden portar el de su elección o únicamente el uniforme de educación física ya que no destaca ninguno diferencia particular. Dicha elección debe ser acordada con los acudientes y notificada a la institución.

1.4. Talleres de educación artística en danza y teatro

Se utilizará camiseta y trusa negras según acuerdo, también las prendas acordadas en clase según los montajes o vestuario acorde al plan de las clases y solo durante el desarrollo de la clase.

1.2. Uniforme para clase de Educación Física

Está en proceso de cambio en 2024 en transición hasta el 2026, en todo caso los estudiantes que ingresen en este periodo de tiempo portarán el nuevo modelo.

Tipo sudadera en algodón, consta de cuatro prendas: Buzo o chaqueta, pantalón, camiseta, pantaloneta según modelo aprobado. Para protegerse del sol y sus efectos nocivos para la piel se debe utilizar una cachucha según indicaciones, opcionalmente un buzo de compresión blanco para protección de los brazos. Se recomienda hacer uso de bloqueadores solares.

Se permite la utilización de una chaqueta de color negro liza con cremallera de tela antiluido o impermeable.

1.5. Uniforme de prácticas estudiantes de Formación Complementaria

Pantalón bota recta, blusa en cuello V de manga corta, con el escudo de la Escuela Normal al lado izquierdo, debajo del cual aparece con letra de color blanco la frase "Formación complementaria", ambas prendas de color azul oscuro, en tela antiluido, debajo camiseta blanca de cuello redondo, manga larga en franela. Tenis y medias de color blanco.

Adenda: Proceso para hacer cambios al uniforme institucional

Cuando procede un cambio de uniforme por solicitud justificada de alguno de las partes que conforma el gobierno escolar, en todo caso luego de tener el modelo por un período de tiempo no menor a cinco años. El consejo directivo fijará el procedimiento.

1.3. Prácticas de química y biología

Cuando se realicen prácticas de manipulación de sustancias que pueden deteriorar las prendas del uniforme, será obligatorio el uso de bata blanca en dacrón o antiluido.

2. EL PORTE DE CARNÉ ES OBLIGATORIO

Es necesario presentarlo siempre al ingreso a la institución y cuando se presenten salidas fuera del horario Normal, además para participar de los viajes, rutas y expediciones pedagógicas. Se requiere mantener los datos básicos actualizados, los documentos de identidad y afiliación a servicio médico,

para el caso de PFC se requiere archivo por semestre.

3. PAUTAS HIGIÉNICO – SANITARIAS

- a. Presentarse con el uniforme completo en los horarios de clase y con una adecuada higiene personal. Preservando a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, además de afianzar la identidad institucional
- b. Contribuir a la conservación y buen uso de los espacios académicos, especialmente mientras, durante y después del consumo del refrigerio y el almuerzo.
- c. Preservar y evitar el desperdicio de los servicios públicos domiciliarios: agua y energía.
- d. Realizar la distribución en los contenedores del aula o bolsas por colores, teniendo en cuenta las recomendaciones de orden ambiental:
 - Según su composición: envases, papel, cartón y vidrio.
 - Según su biodegradabilidad: orgánicos e inorgánicos.
 - Según su origen: domiciliarios, industriales, hospitalarios, de construcción.
- e. Estar vacunados de acuerdo con los parámetros del Ministerio de Salud, para evitar enfermedades por contagio, siguiendo todas las recomendaciones para evitar epidemias o aportar desistimiento y las responsabilidades que se desprenden de su decisión.
- f. Usar tapabocas cuando el estudiante presente resfriado o algún tipo de alergia.
- g. Los estudiantes deben portar permanentemente el carné de servicios

médicos junto con el carné estudiantil, para ser atendidos en la red hospitalaria, en caso de urgencia.

- h. Portar elementos de uso cotidiano de aseo personal: aseo bucal, papel higiénico, toallas, servilletas, jabón portable y los demás que requiera para su comodidad.
- i. Por parte de los padres de familia, tutores o acudientes: garantizar que el estudiante cumpla con las recomendaciones e incapacidades médicas y aportar actualización de diagnósticos. Gestionar citas y controles en caso de tratamientos, terapias y demás atenciones según el criterio del profesional tratante, ya sea temporales o permanentes.

4. INASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS

De acuerdo con el decreto 1850 de 2002 debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes desarrollar actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, durante 40 semanas y 60 minutos de horas efectivas con un mínimo de:

20 horas para preescolar

25 horas para primaria

30 para Básica Secundaria, media y en el caso de la Escuela Normal el programa de formación complementaria.

Por su parte el Ministerio de Educación

Nacional señala que los Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, reprueban el año¹. Por tanto, la Escuela buscando garantizar lo determinado por la ley y el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, formula los siguientes criterios:

- a. Se considera inasistencia no estar presentes en los espacios académicos durante el desarrollo completo de la clase, o durante toda la jornada; ser encontrado en lugares distintos sin causa justificada, lo que es tipificado como evasión de clase. En caso de ausentarse de la institución sin la debida autorización se agrava la evasión por poner en riesgo su seguridad personal.
- b. La ausencia de uno a tres días debe ser justificada, mediante comunicación escrita, con los respectivos soportes y firmada por el padre de familia o tutor legal, con el número de documento de identificación y número telefónico de contacto, y debe ser entregada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles al regreso del estudiante.
- c. La ausencia superior a tres días hábiles debe contar con soporte que justifique la ausencia y procede como en el numeral anterior (b).
- d. Se considera retraso o llegada tarde cuando el estudiante ingresa después del horario establecido para la clase o para cualquier actividad que se programe.

Procedimientos:

- a. Permisos para ausentarse por tiempos prolongados de forma intermitente o continua: solo se concederán por razones de fuerza mayor, talentos excepcionales, recomendaciones o incapacidad médica, u otras que representen un valor agregado a la formación del o la estudiante y que se puedan homologar según criterio de los docentes titulares de las asignaturas o áreas del curso. Se requiere presentar ante la coordinación respectiva, carta con soportes y una tabla grafica con el número de filas correspondiente a cada asignatura, tres columnas que lleven como título: asignatura, observaciones y firma del docente.
- b. Llegada después de la hora de entrada establecida, deberá presentar excusa firmada por parte de los acudientes con numero de documento y teléfono(s).
- c. Los docentes llamarán a lista todos los días, en cada una de las clases, registrando la inasistencia o tardanzas en sus respectivas planillas, lo que influirá en la valoración de su desempeño académico.
- d. Todo estudiante que se encuentre fuera del salón durante las horas de clase debe estar con autorización del profesor, de lo contrario se considerará evasión de clase, lo que ocasiona registro en el observador y forma de compromisos por parte de los padres de familia.
- e. En caso de reiteración de ausencias y retardos sin causa justificada se habilitará la ruta de garantía de derechos: iniciando con la firma de compromisos, seguimiento y remisión a las instancias y posteriormente a las

1 - <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-80309.html#:~:text=Educandos%20que%20hayan%20obtenido%20valoraci%C3%B3n,acad%C3%A9micas%20durante%20el%20a%C3%B1o%20escolar>.

entidades competentes.

- f. Las salidas que interrumpen la participación de los estudiantes de primero de primaria a grado undécimo, durante toda la jornada escolar se autorizarán por parte de coordinación solo con la presencia del acudiente o adulto responsable con autorización firmada por el representante legal del estudiante. En ningún caso se autorizará la salida de los estudiantes sin su respectivo acompañamiento.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se consideran actividades complementarias las que se articulan o se desprenden de la formación académica dentro y fuera de la Institución. Externas tales como, eventos culturales, deportivos, convivenciales, encuentros, intercambios, viajes, rutas y expediciones pedagógicas. Internos, como Izadas de bandera, campeonatos organizados y orientados por docentes de la Escuela, talleres, conferencias, charlas, círculos de la palabra, consejos de clase, entre otros. De acuerdo con la planeación, organización y la responsabilidad que implica, son de carácter obligatorio y su ausencia procederá como en actividad académica regular. Los requisitos básicos para participar se derivan de la prevención y protección de los estudiantes, y consisten en:

- Autorización firmada con datos básicos en medio físico.
- Porte de carnet, documento de identidad, carnet o constancia de afiliación al servicio médico.
- Porte completo del uniforme sin prendas adicionales de diario o

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI

educación física según instrucciones del docente a cargo.

- No portar elementos diferentes a los solicitados.
- Estar en condiciones de salud estables, no tener incapacidad médica.
- Garantizar el cumplimiento de horarios en caso de realizarse fuera de la jornada oficial.
- Otras que garanticen la buena marcha de la actividad.

6. BUEN MANEJO Y CONSUMO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional. Por tanto, a la Escuela le corresponde tomar las medidas necesarias para garantizar el suministro, el adecuado consumo, y el seguimiento de los casos que no reciban el alimento, pero tampoco garanticen el consumo de alimento durante la jornada escolar. Por tanto,

- El suministro de alimento se iniciará mínimo dos semanas, ajustando las raciones al inicio a la asistencia de los estudiantes al iniciar el año lectivo.
- Los padres de familia actualizarán cada

año la autorización y el compromiso de consumir el alimento, en caso de desistimiento este procederá dos semanas después de notificado a coordinación tiempo que se demora la actualización en el sistema del programa.

- En caso de desistimiento los padres, acudientes o cuidadores requieren garantizar el alimento durante la jornada escolar, toda vez que se cumplen más de ocho horas sin recibirlo.
- Se solicita informar oportunamente y por escrito los casos de intolerancia de algún alimento, alergias o recomendaciones.
- El programa funciona los cinco días de la semana por tanto la aceptación implica cumplir con el consumo todos los días y no a preferencia del estudiante.
- Se recomienda generar hábitos alimenticios saludables en casa, formar para lograr cero desperdicios y dedicar el tiempo destinado para consumir el alimento sin distractores. Dejar el lugar en estado de limpieza, hacer el descomide y dejar de forma organizada los recipientes.
- Informar oportunamente al docente acompañante las novedades que se presenten.

7. USO DE ESPACIOS

Los espacios académicos están constituidos por la infraestructura de la sede A y sede B y todo lo que se encuentra en su interior, aulas, baterías sanitarias, patios, escaleras ramplas, salones, salas especializadas, auditorios, patios, zonas verdes. También los lugares donde se desarrollan las prácticas, el servicio social, los lugares de visita, los viajes, rutas y expediciones, así como el

entorno escolar, en este sentido:

- Se requiere el cuidado de todos los elementos puestos al servicio de la labor pedagógica.
- Las zonas comunitarias donde transcurre el descanso son limitadas y requieren del cuidado en las interrelaciones, evitar actividades de alto impacto, el uso de balones pesados en escenarios de alto tráfico, preferiblemente realizar actividades de recreación pasiva y controladas.
- Ser cuidadoso al movilizarse para llegar y al salir de la Escuela, respetar las señales de tránsito, utilizar los elementos de protección y visibilidad en caso de utilizar bicicleta.
- Evitar el impacto negativo del entorno, por ejemplo, arrojando basuras, aumentando el ruido, golpear puertas, etc.
- Las Instituciones educativas no cuentan con servicio de salud, en caso de enfermedad o accidente, se prestan los primeros auxilios y los padres de familia deben acudir a trasladar a su hijo para garantizar la atención médica.
- Se requiere hacer uso cuidadoso e higiénico de la batería de baños en el edificio de acuerdo con la ubicación del grado.

8. PRINCIPIOS PARA LA COMUNICACIÓN ASERTIVA.

Se establece que la comunicación institucional solo se hará por los canales oficiales, tales como: correo electrónico, plataforma digital de observaciones y comunicaciones, circulares en papel firmadas por personal autorizado y visto

bueno de rectoría.

En los horarios destinados para atención a padres por parte de docentes y coordinadores. La comunicación de carácter remoto – virtual estará acompañada por netiquetas, principios de solidaridad y buena fe, siempre aplicando el respeto por las normas vigentes, el derecho a la intimidad, el respeto y datos sensibles que afecten o expongan la identidad de los menores de edad y miembros de la comunidad educativa. Se sugiere, no establecer canales paralelos que se puedan prestar para desinformar, generar conflictos o pretender el debido proceso pasando por alto los conductos regulares.

Protocolos de comunicación

- a. La comunicación será veraz y asertiva en

todos los casos.

- b. Tener como premisa el artículo 15, de la constitución política nacional: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.
- c. Se conmina a la comunidad educativa a evitar difundir rumores sin comprobar la veracidad y consultar fuentes oficiales.
- d. Comprometerse con normas de etiqueta para todas las redes sociales donde circulen información asociada a la Escuela.
- e. Cursar el conducto regular.
- f. Seguir al pie de la letra la ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales.
- g. Hacer control parental de los dispositivos tecnológicos de los menores de edad.
- h. Las demás en las que exista riesgo de desinformación y que puedan alterar la sana convivencia.

CAPÍTULO II

MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

GOBIERNO ESCOLAR

* CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Rector(a), dos docentes, dos padres de familia, un estudiante del consejo estudiantil, un estudiante del Programa de Formación Complementaria, un egresado y un representante del sector productivo.	Dentro de los primeros 60 días calendario.	Asamblea general de docentes, convocada por rectoría.	Funciones en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

*** CONSEJO ACADÉMICO**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Rector(a), Coordinadores académicos, un docente por cada área del plan de estudios, un docente por el ciclo inicial y básico de cada jornada y un orientador.	Primera semana de desarrollo institucional.	Voto simple en reunión de área.	Se elaborará acta de la elección. Funciones artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

*** COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Rector(a), coordinador convivencia, orientador, docente, padre de familia, estudiante.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	En consejo de clase. Funciones: Art.13 de la ley 1620 de 2013.	Una vez conformado, se procederá a nombrar los subcomités de convivencia escolar por sede y jornada.

*** PERSONERO ESTUDIANTIL Y CONTRALORÍA ESTUDIANTIL**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Estudiante de undécimo grado.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Tarjetón y en jornada democrática especial. Funciones: Art.28 decreto 1860 de 1994.	Cada sede y jornada tendrá un delegado de la personería y contraloría, quien será elegido en el mismo proceso.

*** CONSEJO ESTUDIANTIL**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Un estudiante por cada grado.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Consejo de clase	El delegado de la personería estudiantil será quien lo presida.

*** EDIL Y VEEDOR ESTUDIANTIL**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Un estudiante de cada instancia.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Voto simple.	Se eligen el mismo día, de la elección al personero estudiantil.

*** CONCILIADORES ESCOLARES**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Dos estudiantes por curso y un suplente.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Consejo de clase.	Serán postulados por los compañeros según sus cualidades y legitimidad, mediante acta.

*** VIGÍAS AMBIENTALES**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Dos representantes por curso	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Consejo de clase.	En cada aula.

*** CONSEJO DE PADRES**

INTEGRANTES	FECHA DE CONFORMACIÓN	SISTEMA DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES
Un representante por cada grado.	Dentro de los 30 primeros días calendario académico.	Asamblea de delegados de cada curso.	

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

• INSTITUCIONAL •

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección.
4. Realizar un plan de mejoramiento continuo, de acuerdo con los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
5. Fortalecer el proceso de articulación curricular, promoviendo la investigación y la intervención con estrategias pedagógicas que promuevan la convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos.

• ESTUDIANTES •

1. Ejercer y cumplir sus derechos, deberes, acuerdos y protocolos del Manual de Convivencia, en la vivencia de la cotidianidad con buenas prácticas.
2. Aplicar los principios y valores contemplados en el Manual de Convivencia.
3. Tener un excelente desempeño académico y convivencial, con base en la naturaleza, misión, visión y principios de la **Escuela Normal Superior Distrital María Montessori**.
4. Respetar, valorar y enaltecer el buen nombre de la **Escuela Normal Superior Distrital**.
5. Comprometerse con la excelencia y rigurosidad académica propia de una Institución formadora de maestros para la Infancia. Aprovechando todas las oportunidades de formación integral que ofrece la **Escuela Normal Superior Distrital**.
6. Otras propias de su condición de **Estudiante Montessoriano(a)**
7. Utilizar los conductos regulares y seguir el debido proceso por medio de la comunicación asertiva.

• PADRES DE FAMILIA •

1. Ejercer y cumplir sus derechos, deberes y acuerdos del Manual de Convivencia, en la vivencia de la cotidianidad con buenas prácticas.
2. Promover con sus buenas prácticas la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Atender las recomendaciones que hace la **Escuela Normal** sobre los procesos académicos y convivenciales de su hijo(a).
4. Comprometerse a resolver las situaciones académicas y convivenciales dentro de los espacios e instancias pertinentes de la **Escuela Normal** dando cumplimiento al conducto regular.
5. Respetar, valorar y enaltecer el buen nombre de la **Escuela Normal**, Institución que educa a su hijo(a).
6. Comprometerse con la excelencia y rigurosidad académica, propia de una Institución formadora de maestros para la Infancia, mediante adecuados comportamientos e interacciones, asistencia y participación en reuniones, y asumir responsabilidades para el aprovechamiento del tiempo libre de su hijo(a).
7. Asumir las responsabilidades cuando su hijo(a) incumpla alguna de los acuerdos y pactos establecidos ya sea de orden académico o convivencial.

• DOCENTES •

1. Orientar el proceso de formación integral acorde con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal**.
2. Ejercer y cumplir sus derechos, deberes y acuerdos del Manual de Convivencia, en la vivencia de la cotidianidad con buenas prácticas y estrategias pedagógicas.
3. Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Actuar como primer respondiente ante cualquier situación que ponga en riesgo o en vulnerabilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Seguir el protocolo establecido para cada caso.
5. Actualizar su saber pedagógico y disciplinar mostrando así una actitud dispuesta a la innovación pedagógica, la investigación y el trabajo en equipo.
6. Reflexionar y transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de la exigencia y rigurosidad académica propias de una Institución formadora de maestros para la infancia.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y espacios confiados a su manejo.
8. Otras propias del ser **Maestro(a) Montessoriano(a)**.

• ORIENTACIÓN •

1. Planear, ejecutar y evaluar, en unidad de acción con los coordinadores, el plan de trabajo de su dependencia de acuerdo con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal Superior Distrital**.
2. Ejercer y cumplir sus derechos, deberes y acuerdos del Manual de Convivencia, en la vivencia de la cotidianidad con buenas prácticas y estrategias pedagógicas.

3. Promover la construcción colectiva de estrategias para la convivencia escolar, los derechos humanos, la resolución de conflictos, el respeto a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Orientar y asesorar a estudiantes, padres de familia y docentes en aspectos relacionados con la socio-afectividad, relaciones familiares, la toma de decisiones, la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales y la participación en la vida académica, social y comunitaria.
5. Actuar como agente de enlace con las instituciones, entidades o profesionales que intervienen en caso de presentarse situaciones de violencia escolar, vulneración de derechos, consumo de sustancias psicoactivas y terapias especializadas.
6. Mantener actualizado el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y de Alertas de la SED con los casos respectivos.
7. Participar en el Comité de Convivencia Escolar en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
8. Otras propias del ser **Orientador(a) Montessoriano(a)**.

• RECTORÍA •

1. Liderar el proceso de mejoramiento continuo institucional de acuerdo con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal Superior Distrital**.
2. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Favorecer la participación de los estamentos de la comunidad educativa según su competencia.
4. Imponer sanciones y otorgar distinciones a los estudiantes (Artículo 132, Ley 115 de 1994).
5. Delegar funciones en las coordinaciones, mediante Resolución Rectoral.

• COORDINACIÓN •

1. Liderar y coordinar la planeación, ejecución y evaluación de las acciones pedagógicas, académicas y convivenciales de acuerdo con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal Superior Distrital**.
2. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y liderar el subcomité de convivencia a su cargo. Así como en el Consejo Académico, y en el Consejo Directivo, cuando sea requerido(a).
3. Hacer seguimiento al trabajo académico de las áreas, ciclos, proyectos y prácticas en el marco del enfoque pedagógico y el desarrollo de la articulación curricular.
4. Organizar las consejerías, los consejos de clase y las comisiones de evaluación y promoción para atender las características y necesidades académicas y convivenciales de los estudiantes y propiciar su participación en las propuestas para lograr la excelencia y rigurosidad académica propias de una Institución formadora de maestros.
5. Mantener comunicación permanente con Rectoría, participar activamente en el comité directivo y presentar periódicamente informes sobre su gestión.

6. Mantener actualizados los registros y seguimientos necesarios de profesores y estudiantes.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y espacios confiados a su manejo.
8. Otras propias del ser **Coordinador(a) Montessoriano(a)**.

• ADMINISTRATIVO •

1. Identificarse con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal Superior Distrital**.
2. Apoyar los procesos pedagógicos y administrativos institucionales con calidad y rigurosidad desde las funciones propias de su cargo.
3. Contribuir en la construcción de la Convivencia Escolar con el ejercicio de las buenas prácticas, actitud y compromiso laboral.
4. Otras funciones propias de la profesión y oficio prestado a la institución.

• TEMPORAL •

1. **Docentes provisionales y practicantes:**
2. Identificarse con la naturaleza y el Proyecto Educativo de la **Escuela Normal**.
3. Apoyar los procesos pedagógicos y administrativos institucionales con calidad y rigurosidad desde las funciones propias de su cargo.
4. Contribuir en la construcción de la Convivencia Escolar con el ejercicio de las buenas prácticas, actitud y compromiso laboral.

• INTERPRETE •

El o la intérprete es un Mediador comunicativo que facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas, en el programa de formación complementaria del ciclo de formación profesional.

Funciones generales: Planear, organizar, ejecutar y garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio de manera pertinente y eficaz en las diversas actividades donde participa la comunidad sorda; en igualdad de condiciones, dando cumplimiento a las necesidades particulares de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori y al marco legal colombiano, así como las que demanda el cumplimiento del manual de convivencia institucional (adaptado para el presente manual, tomado del decreto 366 de 2009, entregado por FENASCOL).

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes se basan en los valores universales de equidad, solidaridad y respeto a la diferencia. Se aplicarán de acuerdo con el rol y la función dentro del sistema educativo en general y a la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori en particular:

DERECHOS	DEBERES
A ser respetado(a) en su condición de persona y dignidad humana.	A respetar a los integrantes de la comunidad educativa en su dignidad humana.
Los consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución, y las leyes especiales y específicas, para cada estamento de la comunidad educativa.	El cumplimiento de las normas y pactos de convivencia, consagrados en la Constitución política de Colombia, las normas vigentes, los pactos y el manual de convivencia, que promueven la vida en colectivo y el desarrollo integral de cada persona a lo largo de su vida.
A recibir información oportuna, clara y veraz.	Hacer uso efectivo y eficaz de la información recibida.
A que se respete el debido proceso y a conocer el conducto regular, así como la ruta de atención integral.	A respetar el debido proceso y a seguir el conducto regular para lograr la resolución constructiva de los acuerdos y desacuerdos.
Recibir los materiales necesarios para el ejercicio de los derechos, las funciones y el acceso a los servicios pertinentes para una educación integral. Presentar propuestas para su realización.	Cuidar y hacer buen uso de los recursos puestos a su disposición en el cumplimiento del servicio de una educación de calidad en el marco de la formación para la infancia
Obtener los permisos y licencias en los casos previstos por la norma.	Informar oportunamente y por escrito las solicitudes de permiso o licencias, presentando los soportes respectivos. (Mínimo con 3 días de anticipación)
Elegir y ser elegido para los organismos del gobierno escolar.	Participar con responsabilidad, honestidad y compromiso institucional en los cargos en los cuales ha sido elegido(a).
Participar en los procesos de planeación y mejora, en lo convivencial y académico.	Responder con idoneidad a todas las oportunidades que brinda la Escuela.
A presentar sugerencias para lograr calidad en la educación.	Comprometerse con la gestión y el liderazgo de las iniciativas propuestas, logrando el trabajo en equipo.
A participar en la construcción del proyecto educativo institucional.	A conocer, socializar y cumplir con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
A ser escuchado en casos especiales o de conflictos.	A recibir el apoyo profesional que se le brinde.
Diseñar un plan de mejoramiento para superar las dificultades que se presenten.	Aplicar el plan de mejoramiento diseñado para solucionar, de manera efectiva, las problemáticas que se le hayan presentado.

Ser escuchado y ejercer el derecho a la libre expresión.	Utilizar un lenguaje apropiado acorde al contexto académico, con los demás miembros de la comunidad educativa que invite a la reflexión y al cambio en situaciones que afecta el clima escolar.
A utilizar la planta física de la Escuela Normal.	A cuidar la planta física para beneficio de todos.
A un ambiente sano, limpio y agradable.	A cuidar el ambiente escolar, depositando las basuras en los puntos ecológicos, a no contaminar con gritos, ni visualmente la institución.
Al buen nombre de la institución.	Corresponder y salvaguardar la imagen y buen nombre de la Escuela.
A que se le reconozcan sus aportes, sus logros, su compromiso y su identidad institucional.	Ademostrar compromiso, responsabilidad, idoneidad e identidad con la institución en el ejercicio de sus funciones.
A participar del desarrollo de la vida institucional en las diferentes actividades que se programen.	A responder con idoneidad y ética profesional en las actividades que se programen.
Los demás que garanticen su condición de persona y el ejercicio de cada rol y función de la ENSDMM.	Los demás que permitan el ejercicio de sus funciones con idoneidad y compromiso institucional.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

1

IDENTIDAD

1. Nombre: actualizar los datos y soportes.
2. Realizar los procesos a tiempo según cronograma institucional.
Ejemplo: matricula, horarios, compromisos académicos.
3. Inclusión y respeto por la diferencia, teniendo en cuenta: minorías étnicas, religiosas, identidad sexual, discapacidad.
4. Prevalece el interés de los niños, niñas y adolescentes.

2

GUÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

1. Orientación por parte de los padres de familia o custodios legales.
2. Garantizar el cuidado integral para lograr la supervivencia y el desarrollo en condiciones saludables y armónicas.
3. Formar en el autocuidado, el cuidado de los otros y de los recursos del entorno.
4. Garantizar el cumplimiento de compromisos.

3 SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

1. promover hábitos de vida saludable y el consumo responsable. Prevención del consumo de sustancias ilegales.
2. Garantizar la movilidad en condiciones seguras.
3. Mantener actualizada la seguridad social y utilizarla en caso de necesidad.
4. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos con responsabilidad.

4 COMUNICACIÓN

1. Facilitar la opinión de niños, niñas y adolescentes.
2. Garantizar la libertad de expresión en el marco de los valores humanos.
3. Libertad de conciencia, religión y pensamiento.
4. Acceso a una información adecuada.

5 PAZ Y CONVIVENCIA

1. Promoción del buen trato.
2. Protección contra los malos tratos.
3. Conocer, promover y aplicar el conducto regular y el debido proceso en todos los estamentos y escenarios.
4. Aplicar los acuerdos y principios en proporción con la edad y condiciones especiales.

6 EDUCACIÓN

1. Compartir y fortalecer el enfoque pedagógico de la institución.
2. Asumir la corresponsabilidad en la formación integral de los niños, niñas y adolescente.
3. Resignar el rol de los estudiante en la formación de acuerdo con las practicas pedagógicas.
4. Proveer los elementos necesarios y garantizar el disfrute de los recursos entregados por la SED.

ACCIONES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS

1

IDENTIDAD

1. Aportar los documentos solicitados en el momento de la matrícula o cuando se soliciten para realizar trámites o acceder a servicios.
2. Revisar los comunicados institucionales, tener en cuenta los pasos y horarios para solicitudes y atención a padres.
3. Aportar cada año lectivo y mantener actualizados los soportes de los diagnósticos o condiciones especiales de los NNA.
4. Priorizar la atención y cumplimiento de citaciones para atender oportunamente las situaciones presentadas con los NNA.

2

GUÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

1. Asumir la responsabilidad de la formación de los NNA en todo momento.
2. Participar de las reuniones, talleres y convocatorias que realiza la escuela.
3. Interiorizar y expresar el lema institucional en todo momento “El cuidado de sí, del otro y de lo público”.
4. Cumplir a cabalidad con los horarios y compromisos académicos y convivenciales.

3

SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Garantizar la sana alimentación: desayuno, almuerzo y cena en horarios y condiciones apropiadas a la edad y al gasto de energía.
2. Supervisar la movilidad en condiciones seguras y de acuerdo con los requisitos de ley y prevención de accidentes.
3. Evitar la automedicación, supervisar el cumplimiento de los tratamientos médicos. Recordar que la escuela solo provee los primeros auxilios y está prohibido el consumo de medicamentos.
4. Brindar educación sexual a los NNA en el marco de los derechos y valores humanos.

4

COMUNICACIÓN

1. Facilitar la opinión de niños, niñas y adolescentes.
2. Garantizar la libertad de expresión en el marco de los valores humanos.
3. Promover y supervisar el manejo adecuado de las redes sociales.
4. Acceso a una información adecuada.

5. Facilitar y apoyar la participación de los NNA en los diferentes espacios de participación a nivel familiar, escolar y comunitario.

5 PAZ Y CONVIVENCIA

1. Promoción del buen trato y protección contra los malos tratos.
2. Conocer, promover y aplicar el conducto regular y el debido proceso en todos los estamentos y escenarios.
3. Facilitar el dialogo, practicar y promover la comunicación asertiva.
4. Evitar el contacto directo con los estudiantes sin acompañamiento de sus representantes legales.
5. Practicar la resolución de conflictos de manera pacífica y solicitar mediación cuando se considere necesario.

6 EDUCACIÓN

1. Apropiarse y fortalecer la naturaleza de la escuela como formadora de maestros.
2. Hacer seguimiento de los planes de mejora y apoyar su ejecución.
3. Resignificar el rol de los estudiantes como docentes en formación.
4. Incentivar en los NNA la identidad y pertenencia institucional en correspondencia con el proyecto educativo institucional.

CAPITULO IV

CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular tiene como propósito la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas alcancen una respuesta oportuna y soluciones efectivas sobre lo planteado, garantizar los derechos de los y las estudiantes y la comunidad educativa en general. En dos de los ámbitos de la vida escolar el académico y el convivencial.

Cuando se presentan dificultades académicas y/o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad o el docente de acompañamiento.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y, agotados las anteriores instancias, se acude al Coordinador de convivencia o académico según la situación del grado o curso correspondiente.
4. Si la situación persiste, coordinación remitirá a la instancia correspondiente: comité institucional de convivencia o al consejo académico.
5. Agotados los pasos anteriores la instancia correspondiente remitirá al consejo directivo.



Gráfico 1. Principio 7. Debido proceso con enfoque

Criterios para cursar el conducto regular para atender situaciones académicas y de convivencia.

a. Vinculación plataforma digital.

b. Los padres pueden asistir en el

horario de atención de los docentes, coordinación, orientación, o docentes de apoyo (Publicado en plataforma digital y en las porterías de cada una de las sedes).

c. Los acudientes pueden enviar nota

- escrita para solicitar asignación de fecha y hora de atención.
- d. Asistir puntualmente a la entrega de Informes académicos y hacer los respectivos análisis apoyando los planes de mejora.
 - e. Cumplir con las citaciones realizadas por docentes, coordinación, orientación o Rectoría.
 - f. Los estudiantes cuentan con la
 - g. Habilitación de la ruta de atención integral.
 - h. Registro en el sistema de alertas de la secretaria de educación por parte de orientación.
 - i. Seguimiento y cierre del proceso.

CAPÍTULO V

DEBIDO PROCESO Y REFERENCIAS ESPECIALES

Imagen 3. Gráfico 3. Jerarquía de las normas en Colombia respecto al ámbito educativo.



El artículo 29, de la Constitución Política de Colombia, contempla la aplicación del debido proceso a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

A. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El derecho al debido proceso implica que a los y las estudiantes se les garantice el derecho de defensa, el derecho a un proceso público e imparcial, para ello se presentan las siguientes etapas:

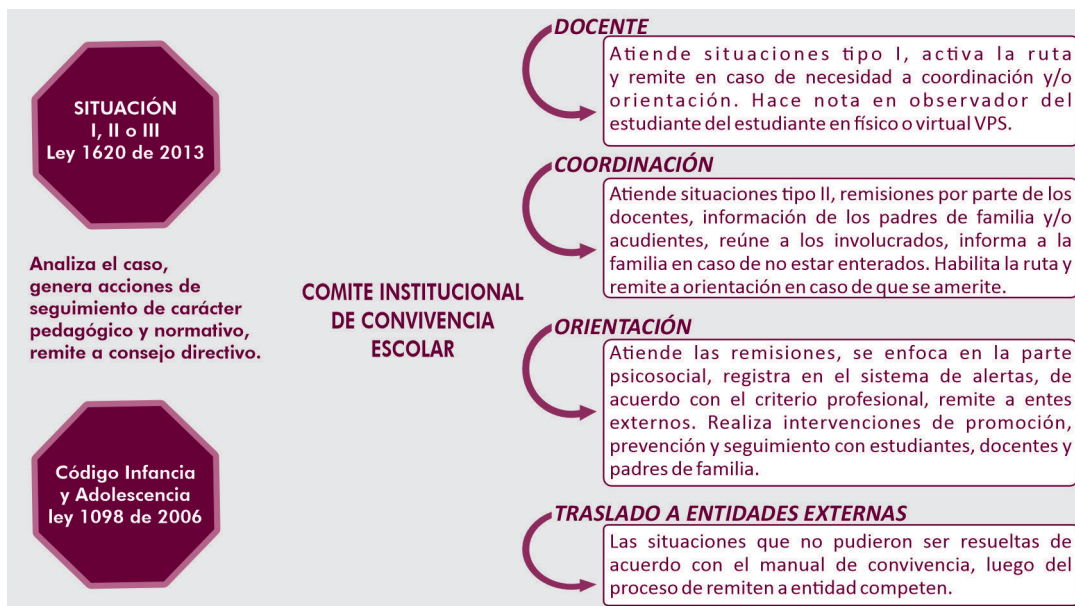
1. Versión libre y espontánea por parte de los estudiantes implicados, en dicho formato puede formular sus descargos.
2. Comunicación formal de la apertura del proceso a los padres de familia, representante o custodio legal.
3. Acta donde conste la información a padres donde se describa la conducta y en que consiste la falta por parte del o la estudiante. Teniendo como referencia el manual de convivencia o las normas legales vigentes (gráfico 3).
4. En caso de que el padre, madre o representante presenten pruebas o autoricen al estudiante, solos se aceptarán aquellas que sean útiles para realizar el proceso de restauración. Las demás atendiendo a los protocolos V.O de la SED, se constituirán por parte de los padres en caso de que la situación trascienda a otras instancias.
5. Forma del libro de protocolos I, II o III. Estableciendo las acciones pedagógicas, normativas y restaurativas

6. Remisión a orientación para identificar el estado anímico de los estudiantes implicados.
7. De acuerdo con la gravedad de la falta o el incumplimiento de las acciones mencionadas en el anterior literal, se realiza remisión al comité institucional de convivencia Escolar.
8. El comité institucional de convivencia formulará recomendaciones.
9. En caso de considerarse necesario contemplando atenuantes, remitirá al consejo directivo para dejar en firma la sanción de acuerdo con la falta.
10. Imposición de una sanción proporcional.

Si bien la Institución Educativa tiene la autonomía para crear reglas que regulen las relaciones dentro de la comunidad educativa y materializarlas en el Manual de Convivencia, se encuentra sujeta a límites básicos como:

- a. La determinación de las faltas y sanciones correspondientes.
- b. la aplicación de los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad al momento de imponer la sanción.
- c. El enfoque de la Justicia escolar Restaurativa, la diversidad de género, la neurodiversidad y otras características propias del ámbito educativo.

Gráfico 4. Conducto regular de adaptado según la ley 1620 de 2013



B. REFERENCIAS ESPECIALES

1. Protección de datos, Recusaciones y Otros

Se considera importante que en el presente manual se consignent elementos de juicio que permitan resolver y dirimir asuntos propios de la legalidad respecto al manejo de datos sensibles, recusaciones y en general faltas disciplinarias o situaciones que requieran de tratamiento especial.

1.1 Tratamiento y protección de datos:

Cada persona, sin importar su edad, sexo, filiación religiosa o situación social es propietario o titular de su propia información personal, y esa titularidad implica que el ciudadano tiene la potestad de decidir qué información comparte y cuál se reserva. No obstante, frente al tratamiento de datos personales

de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) la protección resulta aún más compleja, pues al ser personas vulnerables e indefensas debido a la falta de madurez para tomar decisiones y actuar con autonomía, el estado y la sociedad se encuentran en la obligación de brindar una protección especial, en procura de garantizar su desarrollo armónico e integral.

En este mismo sentido, la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 establecen reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, en específico el artículo 7 de la ley 1581 de 2012 señala que la recolección y tratamiento de datos personales de menores está prohibida, salvo datos de naturaleza pública.

Se describen los Principios del

tratamiento de datos relacionados con “el ámbito educativo” – Ari.4 ley 1581.

- **Principio de legalidad:** Según las normas vigentes.
- **Principio de finalidad:** Corresponde a una finalidad legítima de la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular y en caso de los menores por su padre, madre o custodio legal.
- **Principio de seguridad:** Se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento. *Para ello el comité institucional de convivencia cuenta con un acta de confidencialidad que suscriben los miembros del comité en el momento de su posesión o en la primera sesión del comité cada año lectivo en y tendrá vigencia hasta que se nombren los nuevos miembros.*

La Escuela Normal advierte a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan

los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. Incluye su mención en grupo de wasap, lanzar acusaciones o exponer a escarnio público, por esta u otras redes sociales.

1.2. Causales y procedimiento para declararse impedido o presentar recusación:

El impedimento o la recusación hace referencia a situaciones que puedan afectar el juicio en una decisión de alguno de los procesos seguidos por el comité institucional de convivencia, consejos académicos, comisiones de evaluación y de promoción. Se puede hacer por decisión de la persona o por solicitud de otro miembro o representante, con el propósito de garantizar imparcialidad en las decisiones que se puedan tomar. Considerando que, si este no se cumple, el resultado del trámite puede verse afectado y vulnerar los derechos de las personas involucradas.

Se fundamenta en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia que, establece el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, promueve la protección de los grupos vulnerables y el acceso a oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas. En consideración se tendrán en cuenta los siguientes criterios adaptados al ámbito educativo:

1. Personas en relación directa con el o

- los involucrados hasta en cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, fraternidad, o relaciones afectivas; interés directo o indirecto en el proceso.
2. Haber conocido del proceso por parte de uno de los involucrados, o haber realizado cualquier actuación en relación con el proceso tratado.
 3. Estar inmerso en otro proceso pendiente, sea similar o no al tratado.
 4. Haber formulado queja en contra de una de las partes, o hacer parte del proceso en cuestión.
 5. En todo caso se requiere contar con voluntad expresa, autonomía y libertad para decidir pensando en el bien común, sin sesgos de religión, etnia, raza, identidad sexual, origen u otros aspectos diferentes al tratamiento de la situación, falta disciplinaria o afectación.

Proceso para resolver conflictos y recusaciones:

1. Si la propuesta se hace de manera personal solo se requiere manifestación expresa y formulación de motivos, lo que quedará registrado en acta.
2. Si la recusación se hace por un tercero, se requiere nombre completo manifestar por que se recusa o se solicita mandamiento de impedimento por escrito, o solicitud de registro en acta, explicitando los motivos y fundamentos en todo caso se tienen que acopiar pruebas.
3. Para dirimir conflicto de recusación o impedimento, se requiere en primer lugar revisar pruebas, consultar la legislación al respecto y ceñirse a sus principios, si es necesario elevar consulta

a mecanismo o instancia superior.

4. Por último, en acta se dejará orden de conclusión del procedimiento, donde cada una de las partes asumirá lo acordado, dando alcance para cerrar el caso.

Para los casos de violencia sexual.

En cumplimiento de la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se expiden orientaciones para fortalecer las acciones pedagógicas para la prevención de la violencia sexual, así como para brindar atención en contra de los niños, niñas y jóvenes en el entorno escolar, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Escuela Normal asume el compromiso de:

- Propiciar escenarios y campañas de sensibilización de cero tolerancias con conductas de violencia sexual y las basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación.
- Brindar información y elaborar formatos de comunicación acerca de las vías disponibles para poner conocimiento las conductas de violencia sexual y las basadas en género y/o discriminación.
- Se dará prioridad para la atención de la presunta víctima: recepción de la queja, orientación y seguimiento de los casos, así como notificar a las instancias correspondientes, registrar los casos en

- el sistema de alertas de la SED.
- El equipo de orientación tendrá la labor de ser la primera instancia de atención de casos relacionados con conductas que ejerzan violencia sexual, quienes harán las remisiones y notificarán a las entidades pertinentes, iniciando por ICBF.
- Cumplir y seguir los lineamientos de protocolos expedidos por la Secretaría Educación del Distrito, respecto a violencia sexual
- Brindar información complementaria del proceso disciplinario, administrativo o penal, por adelantar bajo la premisa del debido proceso.

CAPITULO VI

SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE ACUERDO CON LA LEY 1620

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta se seguirá de acuerdo con los protocolos vigentes expedidos por parte de la secretaria de Educación del Distrito SED.



ACUERDOS Y PROTOCOLOS PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA DENTRO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI:

En los protocolos de atención integral para la convivencia, se contemplan las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas entre los miembros de la comunidad educativa. Según la normativa existen tres tipos de situaciones. A continuación, se caracteriza cada tipo de situación, el debido proceso para cada una, así como las acciones de promoción, prevención, acción y seguimiento para la resolución de los conflictos, la justicia, la reparación y, en últimas, armonizar la convivencia.

SITUACIONES Y AFECTACIONES DE TIPO I

Las situaciones de tipo I hacen referencia a aquellas que afectan el normal desarrollo de la convivencia escolar sin atentar contra la integridad física, moral y/o las buenas costumbres de los afectados. Estas deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que se escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa actúan como primeros respondientes y están llamados a apoyar la atención.

1. Realizar bromas, portar juguetes bélicos y elementos que alteren el normal desarrollo de las clases o actividades institucionales.
2. Esparcir rumores con el propósito de

afectar a otros.

3. Utilizar apodos o palabras soeces para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Práctica de juegos violentos o conflictos dentro de la Escuela, sin daños permanentes o afectación física o emocional.
5. Todas aquellas faltas que no afecten de manera grave a las personas, pero que ocasionen dolor, afectación emocional, o que de no prevenirse puedan generen daños graves.

DEBIDO PROCESO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. Diligenciar el comparendo pedagógico según formato, en caso de ser una falta que solo involucra acciones personales tales como inasistencia, uniformes, indisciplina.
2. Llamado de atención para regular la acción, recoger versión libre y espontánea en formato destinado para ello, si es del caso retener temporalmente mientras se hace entrega a los padres o custodios legales los objetos comprometidos en la acción.
3. Diálogo directo entre los implicados, docente o coordinación que conoció el caso, conciliación y descripción de alternativas de restauración, las mismas quedarán consignadas en formado anterior.
4. En caso de reincidencia por tres o más veces, se hará registro y notificación al padre de familia en el observador del o los estudiantes, a través de la plataforma digital o acta del suceso en el libro de faltas leves y situaciones tipo 1, incluirá los acuerdos y compromisos.

5. Si la situación impacta de manera visible a terceros se realizará un Consejo de clase, y/o taller de sensibilización y estrategias pedagógicas de reflexión, dejando registro en acta, y/o evidencia con firmas.

Acciones de promoción y prevención:

Socialización y análisis del manual de convivencia, consejerías, consejos de clase, campañas y gestión con entidades externas que puedan apoyar los procesos.

Acciones de seguimiento:

En concordancia con el debido proceso el no cumplimiento de este acuerdo se registrará en el libro de protocolos I y en el observador del o la estudiante, describiendo la situación y compromiso asumido por el estudiante y sus padres o acudientes, respaldados por las respectivas firmas. En cada reunión se verificará el cumplimiento. Para ciclo de formación profesional se recomienda revisar periódicamente el archivo digital de cada estudiante realizado por la coordinación de convivencia.

Acciones De Atención:

El departamento de orientación acompañará los casos que así lo ameritan, según su criterio recomendará la superación o continuidad del proceso en cada periodo académico. Se verificará con soportes y se entregará reporte a coordinación de informe general de las acciones adelantadas por los padres o acudientes.

SITUACIONES Y AFECTACIONES DE TIPO II

Definición: Son aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia escolar, bien sea en el grupo o en la comunidad,

situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (decreto 1965 de 2013, artículo 40).
3. Poner en riesgo su integridad física, saltando muros, rejas, corriendo por escaleras y pasillos, así como salir de la Escuela por sitios diferentes a las puertas de acceso y salida.
4. El no cumplimiento de las sanciones establecidas en las situaciones tipo I, o la estrategia restaurativa indicada y/o los compromisos establecidos según la situación.
5. Utilizar cualquier tipo de agresión directa sin daño físico: verbal, gestual y física de bajo impacto.
6. No utilizar las vías de mediación y diálogo para evitar el escalonamiento del conflicto.
7. Difamar, esparcir rumores, faltar a la verdad perjudicando el buen nombre de uno o varios miembros del cuerpo docente, directivo o administrativo.
8. Tener una designación legítima y actuar contraria a sus principios y valores.
9. No seguir el conducto regular y el debido proceso, afectando la imagen institucional o la de uno o varios miembros de la Escuela, lo que se agrava si además se hace con dolo, no se cuenta con fundamento o evidencia.
10. No consumir el alimento, desperdiciar,

- utilizarlo para lanzarlo a otros, esconderlo, botarlo en espacios de circulación internos y externos del entorno educativo.
11. No informar oportunamente situaciones que afecten la convivencia.
 12. Permanecer en lugares no permitidos dentro de la Escuela y utilizarlos para realizar manifestaciones afectivas que afectan la sensibilidad de otros menores.
 13. Permanecer en lugares no permitidos dentro de la Escuela sin el funcionario autorizado, o utilizar estos espacios para realizar manifestaciones afectivas que afectan la sensibilidad de otros menores.
 14. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas atentando contra la salud física y mental de los compañeros y demás miembros de la comunidad.
 15. Participar en engaños, comentarios mal intencionados, calumnias dentro, fuera de la Escuela, afectando la imagen y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se agrava si se hace a través de aplicaciones, redes sociales o en presencia de las personas afectadas.
 16. Hacer uso de un lenguaje verbal o gestual vulgar e irrespetuoso en las relaciones interpersonales atentando contra la dignidad de otras personas utilizando los medios electrónicos, redes sociales, plataformas, aplicaciones.
 17. Realizar juegos bruscos, carreras, utilizar balones, o cambiar la finalidad de los elementos, u otras acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y puedan ocasionar daño o accidentes en los diferentes espacios académicos
 18. Crear rumores, ejercer hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 19. Acosar, presionar, burlarse por motivos de raza, etnia, características físicas, diferencias de género, capacidades diferentes o neurodivergencia.
 20. Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual.
 21. Violencia producida mediante gestos, expresiones, prácticas y comportamientos, dirigidos no solo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino también, a maestros, maestras, familias, cuidadores(as) e incluso a directivos docentes.
 22. Todas aquellas situaciones tipo I que afecten de manera grave a las personas, que ocasionen dolor, afectación emocional, o que de no prevenirse puedan generen daños muy graves.

DEBIDO PROCESO PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II

1. Atención primer respondiente,
2. Si existe o se presume daño o lesión física se procede a prestar los primeros auxilios.
3. Comunicación a padres de familia y/o acudientes de manera inmediata.
4. Remitir el caso a coordinación y al docente orientador.
5. Dejar constancia de remisión a las entidades competentes y la información a padres de familia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan

exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determine acciones restaurativas que permitan: la reparación de daños causados; el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas al interior de la Escuela Normal.
8. Se aplica sanciones en consonancia con el principio de proporcionalidad y según lo definido en el manual de convivencia. Se incluyen las medidas pedagógicas.
9. Habilitar las medidas normativas, diligenciar el formato en el aplicativo del sistema de información unificado de convivencia escolar de la SED.
10. Remitir al comité de convivencia, en caso de que las acciones ejecutadas no hayan logrado dar cierre al proceso.
11. En el marco de la reunión del comité de convivencia escolar, se expondrá la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar o establecer medidas de mayor alcance para lograr una solución efectiva.
12. Surtido el anterior paso y en caso de que continúe el proceso, el comité institucional de convivencia remitirá al Consejo Directivo.

Acciones De Promoción Y Acciones De Prevención:

Corresponde a la sociedad en su conjunto y a la prevalencia del respeto por los derechos de los más vulnerables, en el caso de la institución alude a garantizar la integridad de todos los miembros de la escuela y evitar la recurrencia de situaciones que los afecten. Se requiere entonces la implementación de

prácticas de cuidado y en estas situaciones de reparación de los vínculos afectados por las situaciones tipo II. Los docentes disponen en el Baúl, de dos actividades pertinentes para esta instancia “El monstruo de colores” y “El árbol de la vida”, las cuales buscan la reparación emocional y fortalecer los lazos personales y comunicativos.

Acciones de seguimiento:

Registro en el observador, firma de protocolo II, de acuerdo con el no cumplimiento se establecerá las conductas a seguir, tomando en consideración medidas emergentes que han sido útiles en otros casos tomados como modelo o ejemplo a seguir.

Acciones De Atención:

El departamento de orientación acompañará los casos que así lo ameritan, según su criterio informará sobre la superación o continuidad del proceso en cada periodo académico. Se verificarán soportes y se entregará reporte a coordinación de informe general de las acciones adelantadas por los padres o acudientes.

SITUACIONES Y AFECTACIONES TIPO III

Definición: Hacen referencia a todas aquellas actitudes que causen daño gravísimo a cualquiera de las personas que pertenecen a la comunidad educativa, además de todas las acciones consideradas como delito por la ley penal colombiana. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Publicar y exponer a miembros de la comunidad educativa a través de

- redes sociales, a través de mensajes intimidantes y temerarios, que pongan en riesgo su intimidad.
2. Agresiones físicas con lesiones personales.
 3. Presionar, acosar o generar acciones que atenten contra los derechos sexuales de niños, niñas y adolescentes.
 4. Exposición en redes sociales aumentando el riesgo de ser víctima de acciones que atentan contra los derechos reproductivos, sexuales de niños, niñas y adolescentes
 5. Concertar, convocar y provocar riñas, asonadas, o acciones masivas de riesgo para miembros de la comunidad educativa y público en general.
 6. Escribir frases irrespetuosas, vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros, tableros, pupitres, muros, chats y demás sitios dentro o fuera de la Escuela.
 7. Difamar, injuriar, calumniar o amenazar verbalmente o por escrito a los integrantes de la comunidad educativa.
 8. Portar, exhibir y guardar elementos cortopunzantes, sustancias peligrosas, armas neumáticas de aire, de fogueo, de letalidad reducida, espray, tayser, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta, así como cualquier elemento que se asimile a armas letales.
 9. Las manifestaciones de carácter xenofóbico hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes migrantes están regularmente referidas a conductas que pretenden degradar y colocarlos en situación de inferioridad debido a su nacionalidad cultura, raza.
 10. Amenazar, extorsionar o intimidar de manera directa o indirecta a cualquier compañero.
 11. Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
 12. Despojar de dinero, artículos u objetos o complicidad en el hecho, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de la Escuela.
 13. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o presentar pruebas académicas en su lugar.
 14. Acosar, provocar, exhibir sus partes íntimas o abusar sexualmente a cualquier miembro de la Escuela.
 15. Utilizar los recursos tecnológicos de la Escuela con fines de pornografía, intercambio de imágenes de menores de edad, ciberacoso.
 16. Consumo, distribución y venta de sustancias controladas y no controladas que atentan contra la salud de las personas, entre otras: licor, tabaco, cigarrillos electrónicos conocidos como vapeadores, medicamentos psiquiátricos u otros que tengan efectos secundarios que pueden afectar gravemente la salud, sustancias consideradas de efecto psicoactivo, cualquier medicamento sin prescripción médica.
 17. Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual. La agresión moral o psicológica, la extorsión, el secuestro, el homicidio, la comercialización de SPA, el ciber hostigamiento, el hostigamiento y discriminación.

PROTOCOLO O DEBIDO PROCESO PARA TRATAR SITUACIONES TIPO III

Si existe o se presume daño o lesión física o mental, remita de manera inmediata a las entidades competentes.

1. Atención primer respondiente.
2. Si existe o se presume daño o lesión física se procede a prestar los primeros auxilios.
3. Comunicación a padres de familia y/o acudientes de manera inmediata.
4. Remitir el caso a coordinación y al docente orientador.
5. Dejar constancia de remisión a las entidades competentes y la información a padres de familia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determine acciones restaurativas que permitan: la reparación de daños causados; el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas al interior de la Escuela Normal.
8. Se aplicarán sanciones en consonancia con el principio de proporcionalidad y según lo definido en el manual de convivencia. Se incluyen las medidas pedagógicas.
9. Habilitar las medidas normativas, diligencie el formato en el aplicativo del sistema de información unificado de convivencia escolar de la SED.
10. Remitir al comité de convivencia, en caso de que las acciones ejecutadas no

hayan logrado dar cierre al proceso.

11. Poner en conocimiento ante el comité de convivencia escolar de la situación,
12. Remitir a Consejo Directivo.
13. Escalará el caso a las instancias y/o entidades correspondientes, de acuerdo con la ley 1620 y su decreto reglamentario.

Adenda: Se debe aplicar sanciones en consonancia con el principio de proporcionalidad, edad y ciclo de formación al que pertenece.

Acciones de promoción y prevención.

Reconocer, promover y aplicar las diversas formas de resolución pacífica y constructiva de los conflictos y el enfoque restaurativo trabajando desde los primeros encuentros con los grupos y haciendo el seguimiento adecuado de las situaciones tipo I y II por los principios de la justicia restaurativa.

Acciones De Seguimiento:

Coordinación y Orientación generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes, los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Promover los mecanismos necesarios para determinar las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Normal.

Coordinación u orientación informarán a los demás integrantes del comité institucional de convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará

el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Artículo 43. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Acciones de Atención:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, la Escuela Normal gestionará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, se dejará constancia en el libro de Protocolos III. Se activará el Convenio 137.

Coordinación Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en el libro de Protocolos III.

Cuando se requieran medidas de reparación o de restablecimiento de derechos, Rectoría remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), actuación de la cual dejará constancia en el libro de Protocolos III.

CAPÍTULO VII

FALTAS DISCIPLINARIAS

1. FALTAS LEVES

Una falta leve es toda conducta convivencial que presenta un estudiante, ocasionada por hábitos inadecuados, descuidos,

desatenciones u otras causas, sin afectar directamente a un miembro de la comunidad educativa o a la institución. Se consideran faltas leves las siguientes

1. Realizar actividades distintas a las orientadas por los maestros y directivos docentes en los espacios académicos como: evadir clase, actividades pedagógicas o salir del salón sin autorización del maestro.
2. Asistir a la Escuela cuando su salud está afectada e incumpliendo las medidas de bioseguridades establecidas para el autocuidado y cuidado de la comunidad educativa agudizando la situación y exponiendo a los demás a posibles contagios.
3. Tres llegadas tarde al Colegio en un bimestre o trimestre (según los periodos académicos del ciclo al que corresponda) sin justificación.
4. Ausencias constantes y/o consecutivas a clase sin justificación.
5. Permanecer en el salón a la hora del descanso o entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
6. No presentar excusas por ausencias y no cumplir horarios, dado la vulnerabilidad a la que se exponen sin el respectivo acompañamiento.
7. Portar inadecuadamente el uniforme, y además agregarle cualquier tipo de maquillaje como también joyas, alhajas y prendas que no correspondan al mismo.
8. Utilizar los equipos de cómputo de la escuela para asuntos diferentes a los académicos.
9. No respetar las observaciones frente al manejo y cuidado del entorno, ni

contribuir con la debida separación de los residuos, así como el no conservar en buenas condiciones de aseo y limpieza, las instalaciones, zonas, objetos, muebles, servicios alrededor de la Escuela.

10. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la Escuela.
11. Utilizar elementos tecnológicos en las clases o actividades de comunidad, afectando su proceso pedagógico, la convivencia, o alterando el desarrollo programado de las actividades escolares. La Escuela no se hace responsable por la pérdida y/o daño de estos elementos dentro o fuera de la institución.
12. Quedarse dentro de las instalaciones de la Escuela después de la jornada escolar sin hacer parte de las actividades extracurriculares, previa autorización de la Coordinación, los padres o custodios legales.

1.2. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

1. Diligenciar el comparendo pedagógico según formato, en caso de ser una falta que solo involucra acciones personales tales como inasistencia, uniformes, indisciplina.
2. Llamado de atención para regular la acción, recoger versión libre y espontánea en formato destinado para ello, si es del caso retener temporalmente mientras se hace entrega a los padres o custodios legales los objetos comprometidos en la acción.
3. Diálogo directo entre los implicados, docente o coordinación que conoció

el caso, conciliación y descripción de alternativas de restauración, las mismas quedarán consignadas en formato anterior.

4. En caso de reincidencia por tres o más veces, se hará registro y notificación al padre de familia en el observador del o los estudiantes, a través de la plataforma digital o acta del suceso en el libro de faltas leves y situaciones tipo 1, incluirá los acuerdos y compromisos.
5. Si la situación impacta de manera visible a terceros se realizará un Consejo de clase, y/o taller de sensibilización y estrategias pedagógicas de reflexión, dejando registro en acta, y/o evidencia con firmas.

1.3. ACCIONES REPARADORAS Y REFLEXIVAS

Recolectar versión libre de los estudiantes involucrados según formato.

Reunir las partes involucradas y dar trazabilidad según la ruta de atención integral y las acciones institucionales de carácter pedagógico y formativo.

Definir acciones de reparación de daños y restablecimiento de derechos.

Habilitar la ruta de conciliación escolar.

Firmar el libro actas y protocolos, compromisos y registro en el observador en físico o digital.

Los estudiantes podrán realizar trabajo pedagógico en casa cuando se presenten actividades extracurriculares y se trate de prevenir vulneración de derechos de su mismo u otros estudiantes.

Realizar seguimiento por parte de coordinación y orientación.

Remisión al comité de convivencia.

Remisión a entidades externas si se

considera necesario.

2. FALTAS GRAVES

Una falta grave es toda conducta convivencial o académica que presenta un estudiante, afectando los procesos de formación y desarrollo de los estudiantes, causando perjuicio material, físico, moral o psicológico así mismo o a terceros que ocurren por inobservancia, falta de cuidado o prevención he incumplimiento de sus deberes escolares, entorpeciendo el buen funciona- miento de la Escuela.

1. Reincidir en una falta leve a pesar de las reflexiones, registro en observador plataforma digital, comparendos pedagógicos y demás acciones formativas.
2. El no cumplimiento de las sanciones establecidas en las faltas leves, o la estrategia restaurativa indicada y/o los compromisos establecidos según la falta.
3. Falsificar firmas y excusas de algún miembro de la comunidad educativa (padres, maestros, coordinadores, orientadores u otros.)
4. Desaparecer, adulterar, suplantar correspondencia enviada de parte de docentes, coordinación, rectoría, así como excusas o notas de solicitud por parte de los padres o acudientes registrados en plataforma digital.
5. Para los estudiantes de PFC mostrar acciones contrarias a las consagradas en el manual y las demás leyes que nos rigen. Afectando la imagen de los maestros en formación y en ejercicio.
6. Vender, distribuir, comercializar, hacer apuestas o negocios, solicitar o exigir dinero por objetos o acciones que atentan contra la integridad, la moral o las buenas costumbres. Lo que se agrava si hace con menores en estado de indefensión o se es estudiante de un ciclo mayor de la persona directamente afectada.
7. Fraude o suplantación en las pruebas pedagógicas, trabajos, y actividades destinadas a la evaluación del desempeño académico.
8. Suplantar, solapar o encubrir para impedir la formación ética y responsable de los estudiantes o maestros en formación.
9. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido, mal intencionado y reprochable.
10. Interferir con la paz, tranquilidad de los vecinos de la Escuela, así como dañar las fachadas, subir sobre los techos y violentar puertas, ventanas de los habitantes y miembros de la comunidad del sector.
11. Sustraer elementos como útiles escolares, muebles, equipos o enseres propios, de los compañeros o de la Escuela.
12. Todas aquellas faltas que sean reiterativas o que de no prevenirse puedan generar daños muy graves.

2.1. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán tratadas teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad, edad y condiciones especiales. En todo caso los padres o custodios legales, asumirán su responsabilidad con el acompañamiento y solución, como representantes legales del o

los estudiantes.

1. El maestro que tenga conocimiento de una falta grave debe abordar la situación y confrontar directamente al estudiante o estudiantes implicados, recoger las diferentes versiones en el instrumento "versión libre de los estudiantes".
2. El maestro que evidenció la falta informará a coordinación, y remitirá a orientación si lo considera necesario. informa al consejero y Coordinador de Ciclo, presentando la versión escrita por el estudiante o estudiantes y las pruebas que tenga sobre la situación.
3. Estos estamentos analizan atenuantes y agravantes, dando curso al debido proceso.
4. Realizará el registro del hecho en el observador del estudiante en la plataforma digital excepcionalmente en formato físico. En dicho texto, se incluirá las acciones adelantadas y citación a padres.
5. El maestro, consejero y/o Coordinador del ciclo, en cumplimiento de la citación a los acudientes o custodios legales, realizará acta en el libro de casos graves y situaciones tipo II, describiendo las acciones pedagógicas, normativas y restaurativas. En el mismo folio.
6. El estudiante escribirá las acciones de mejora, al final los acudientes o custodios legales dejen constancia de su conocimiento y convalidación el acta con sus firmas y datos básicos.
7. Se habilitará la ruta registrando la falta en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito, verificando cada uno de los pasos hasta terminar el proceso y verificar el cumplimiento de las acciones descritas en los pasos

anteriores.

8. En caso de no dar cierre o a efectos de la gravedad de la falta, el coordinador del ciclo remitirá y presentará el caso al Comité Institucional de Convivencia. El secretario técnico del comité hará seguimiento del caso para que continúe el debido proceso hasta dar por cerrado del proceso.

2.2. SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Firma con datos básicos por parte del padre de familia o custodio legal en el libro de actas graves o situaciones tipo II de la Escuela.
2. Reparación de daños o perjuicios.
3. Realizar un trabajo social extracurricular o en los descansos, que compense la situación acaecida relacionada con el cuidado, arreglo o mejora al interior de la Escuela o en su entorno, con un mínimo de 24 horas.

3. FALTAS DISCIPLINARIAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS

Una falta grave es toda conducta convivencial extrema que presenta un estudiante y que afecta los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa o terceros. La Escuela también tipifica como faltas muy graves o gravísimas las de carácter delictivo tipificadas en los códigos o leyes de Colombia y las descritas en las situaciones de convivencia tipo III.

1. Reincidir en faltas tipo II a pesar de las acciones implementadas y la aplicación del debido proceso. teniendo seguimiento.
2. Agresiones físicas con lesiones

- personales.
3. Sustracción de elementos de la Escuela o propiedad de otros estudiantes, así como los ocurridos en establecimientos comerciales contiguos.
4. Utilización de mecanismos persuasivos, presión y/o amenazas para lograr la participación de menores en acciones ilícitas o que los ponen en riesgo.
5. Manipular los registros de notas o falsedad de documentos como excusas o certificados académicos, entre otros.
6. Promover, generar o encubrir actos individuales o colectivos que afecten la buena formación y el desarrollo normal de las actividades de la Escuela.
7. Fumar en los espacios académicos tanto internos como externos, incluyendo cigarrillos, cigarrillos electrónicos, inhalación de otras sustancias desconocidas pero que generan síntomas físicos o mentales.
8. Estar en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias alucinógenas dentro de los espacios académicos; aulas de clase, patios, auditorio, salidas pedagógicas; todos aquellos que se programen con un objetivo pedagógico, comunitario o cultural dentro y fuera de la Escuela.
9. Distribuir, comercializar, consumir o portar bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de la Escuela.
10. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o presentar pruebas académicas en su lugar.
11. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la Escuela.
12. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyan como punibles o como

3.1. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS

1. Cuando se evidencia una falta muy grave o gravísima en un estudiante, se refleja en los registros de plataforma digital y en los criterios de la evaluación de la convivencia. Además, se dará inicio al debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.
2. Citación desde el Comité de Convivencia Escolar a los padres de familia del estudiante implicado, para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso a seguir frente a la falta. Se recibe por escrito la versión del estudiante frente a los presuntos hechos en los cuales está implicado. En caso de asignar sanción formativa, el Coordinador del Ciclo verifica su cumplimiento e informa al consejero para la valoración de la convivencia.
3. Análisis de la situación, revisión de descargos y definición de la sanción por parte del Comité de Convivencia Escolar.
4. Si la falta amerita proceso disciplinario porque está tipificada como delito, o por la afectación especial a algún miembro de la comunidad educativa o al normal desarrollo Institucional, desde del Comité de Convivencia Escolar se notifica por escrito al estudiante y a sus padres o cuidadores, la apertura de éste y la remisión del caso a la entidad o instancia correspondiente descrito en el debido proceso.
5. Citación ante el Comité de Convivencia Escolar y si es necesario este remitirá al Consejo Directivo.
6. Toda sanción se notificará a los

acudientes del o los estudiantes por escrito, así como la remisión y/o cierre del caso

7. Todo estudiante tiene derecho a un debido proceso, de una manera justa y adecuada a su edad, a un entorno y a sus condiciones físicas y psíquicas.

3.2. SANCIONES PARA LAS FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS

1. Firma del libro de actas de la Escuela por parte del estudiante y padre de familia o cuidador, donde se deja constancia de la falta cometida por el estudiante.
2. Citación ante el comité institucional de convivencia con el fin de exponer el seguimiento y las graves situaciones en las que el estudiante ha intervenido.
3. Remisión al Consejo Directivo.
4. Revisión en el Consejo Directivo, sobre la continuidad el estudiante para el siguiente año escolar y su continuidad en el vigente, en caso en que reincida después de la citación a comité institucional de convivencia, en conductas que continúen afectando la convivencia.
5. En caso que la situación o falta no pueda ser resuelta por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. (Artículo 31, numeral 4).
6. Padre, madre o custodios legales

deberán garantizar la reparación de los daños causados,

7. El Consejo Directivo determinará si el caso amerita la cancelación de la matrícula, teniendo como atenuantes la protección de las presuntas víctimas.
8. Cancelación de la matrícula mediante resolución rectoral.
9. Cualquier situación contemplada en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, el código de infancia y adolescencia. La primera persona respondiente conocedora directa (...) tiene la obligación de reportar y denunciar ante las autoridades competentes para que realicen el proceso de judicialización correspondiente. La denuncia también puede ser efectuada por la víctima cuando es mayor de 18 años, por la familia o por las personas representantes legales o defensores/as de familia para el caso de los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años).
10. La Institución Educativa ante la ocurrencia de estas situaciones, debe reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo para el caso de los y las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, y coordinar acciones con el ICBF. (SED-BOGOTÁ. P.233)

GLOSARIO

Artículo 39. Decreto 1965 de 2013 (septiembre 11) por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013,

1. Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar,

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI

humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (hostigamiento):

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta

de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying):

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña

o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TELÉFONOS DE CONTACTO ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIAL

línea 106 desde fijo o celular o por WhatsApp al número 3007548933. Esta línea funciona las 24 horas del día los 7 días de la semana: El objetivo de esta línea es brindar un espacio de comunicación telefónica gratis a niños, niñas y adolescentes de Bogotá a través de una red profesional. Aquí se escuchan y orientan en problemas académicos, trastornos de conductas alimentarias, violencia familiar, social y escolar, abuso sexual, uso y abuso de sustancias psicoactivas, conducta suicida, embarazo y matoneo.

Línea 123: Es la línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, y Secretaría de Salud) del Distrito con el objetivo de garantizar una respuesta adecuada, oportuna y efectiva. Esta línea está habilitada las 24 horas todos los días de la semana. Se puede marcar desde un teléfono móvil o fijo.

Línea Psicoactiva o Línea SPA (01 8000 11 21 37): Ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas. La línea atiende todos los días de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Se debe marcar desde un teléfono fijo.

Línea Púrpura (01 8000 11 21 37) desde un teléfono fijo: Esta línea brinda atención y orientación a las mujeres mayores de edad que habitan en Bogotá. Un grupo profesional de psicólogas y enfermeras especialistas en el tema ofrecen orientación y atención psicosocial en salud sexual, reproductiva, mental y en el escenario laboral, así como en violencias contra las mujeres. La línea atiende todos los días de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Fiscalía: lo puede hacer por medio del Centro de Contacto llamando a los números 60 (1) 5702000 (#7) en Bogotá, 018000919748 o línea celular 122.

ICBF – Línea de Protección a niños, niñas y adolescentes: 141 denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas.

CAI VIRTUAL <https://caivirtual.policia.gov.co/>

REFERENTES LEGALES
LEY GENERAL DE EDUCACION
LEY 1620 DE 2013.
CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Sentencia T-006 de 2019	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-006- 19.htm
Sentencia T-091 de 2019	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-091- 19.htm
Sentencia T-364 de 2018	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-364- 18.htm
Sentencia C-003 de 2017	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-003- 17.htm
Sentencia T-306 de 2017	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-306- 17.htm
Sentencia T-526 de 2017	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-526- 17.htm
Sentencia T-067 de 2018	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-067- 18.htm
Sentencia T-240 de 2018	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-240- 18.htm
Sentencia T-363 de 2016	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-363- 16.htm
Sentencia T-141 de 2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-141-15.htm
Sentencia T-478 de 2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478- 15.htm
Sentencia T- 804 de 2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-804-14.htm
Sentencia T-565 de 2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-565- 13.htm
Sentencia T-562 de 2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-562- 13.htm
Sentencia T-314 de 2011	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314- 11.htm
Sentencia T-349 de 2016	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-349- 16.htm

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

*Evaluación del aprendizaje y programación de los estudiantes de
preescolar, educación básica, media y el programa de formación complementaria.*



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Evaluación, hace parte del Proyecto Educativo de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (ENSDMM) y comprende los aspectos contemplados sobre la evaluación de los aprendizajes y la promoción de cada estudiante que se encuentra en alguno de los ciclos de formación que ofrece la Normal y que está vinculado académicamente a la Institución por medio de la matrícula. Está organizado en tres grandes apartados: El primero comprende la fundamentación legal; el segundo la fundamentación pedagógica desde el Proyecto Educativo Institucional; en el tercero se desarrollan los elementos constitutivos del sistema de evaluación. Este tercer apartado, tiene en una primera parte los lineamientos generales de evaluación y en la segunda, los lineamientos por cada uno de los ciclos de formación que ofrece la Normal atendiendo las especificidades de estos.

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de preescolar, básica, media y del programa de formación complementaria de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori-SIEE, está organizado según el Decreto 1290 de 2009 que otorga a las instituciones educativas autonomía para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. En la misma perspectiva del Artículo 77 de la Ley General de Educación en el cual se otorga la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a la organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del PEI a las características regionales, libertad para la adopción de métodos y para la organización de actividades formativas.

Tiene en cuenta el Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Así mismo el Artículo 3 del Decreto 4790 de 2008, en el cual considera que la evaluación de los estudiantes de Formación Complementaria está enmarcada en el sistema institucional de evaluación de los educandos.

2. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

En la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori se entiende por evaluación el proceso pedagógico de monitoreo continuo, participativo, secuencial, de observación y de análisis sobre los procesos de aprendizaje, las capacidades, los avances, las dificultades y las interferencias que se presentan en la formación del estudiante. De esta manera, la evaluación es un

proceso de reflexión, problematización y autorregulación para los sujetos de la institución, que tiene en cuenta los criterios, desempeños y las formas de evaluación previamente establecido y coherente con el enfoque pedagógico institucional. La evaluación gira en torno a la construcción del conocimiento, es decir, el conocimiento es entendido como el acontecimiento de la evaluación.

La evaluación ha de ser la dinámica permanente entre equilibrios y desequilibrios en donde la mayor ganancia es aprender algo más, esta se concentraría en la planeación comunicando como se valorará el proceso de construcción y cómo éste sirve de punto de análisis del estado de avance y dificultad. El conocimiento no es el fin en sí mismo, sino la mediación a través de la cual se apunta a la constitución de sujetos. Es decir, la evaluación facilita la constitución del sí mismo, de la relación con otros, el cuidado de sí y de su relación con el mundo de la cultura.

Para tal fin, institucionalmente la evaluación se fundamenta desde el conocer, pensar y aprender como conceptos de elaboración de la acción pedagógica, desde los ejes misionales que se ponen en juego a través de las competencias modales, la articulación curricular y las organizaciones propias de cada grado y ciclo de formación.

• **Conocer, Pensar y Aprender**

La evaluación en la Normal Superior Distrital María Montessori en el mismo sentido de la acción pedagógica del PEI está enmarcada en un proceso de construcción social del conocimiento,

entendido como unidad de acción, integración del conocimiento, integralidad del acto pedagógico y organización de las acciones, las interacciones y de los recursos. En consecuencia, la evaluación tiene en cuenta tres conceptos con los cuales opera: conocer, pensar y aprender. Toda acción pedagógica en la Normal Distrital depende de la elaboración de estos tres conceptos. Entendemos por conocer, un proceso de construcción social de la realidad que apela a medios imaginarios y simbólicos. En tanto proceso, lo que llamamos conocimiento es la acción misma a través de la cual se producen ideas y explicaciones acerca del mundo, y no lo producido y acumulado por tal acción a lo cual denominamos información. Desde esta perspectiva, la acción pedagógica establece la diferencia entre las acciones del conocimiento, es decir, entre uso de la información y transmisión intergeneracional de información.

Pensar es actuar, es una realización que tiene por materia al lenguaje y por horizonte al sentido proporcionado por los fines de la acción pedagógica. En este sentido, pensamiento y acción son conceptos inseparables que no remiten necesariamente a la interioridad psicológica de un sujeto, sino al sentido que es, al mismo tiempo, un hecho individual, social y cultural, pues toda acción remite al problema del establecimiento de los propósitos que proporcionan el marco de sentido a la selección de alternativas posibles.

Aprender, constituye el tercer concepto operativo de la pedagogía en la Normal, y se refiere al conjunto de transformaciones que aseguran en los sujetos individuales la adquisición de ciertos hábitos y ritmos

de trabajo, ciertas disposiciones a tratar la información en la perspectiva de su uso, ciertas habilidades vinculadas con la toma de decisiones respecto de las acciones a realizar o a omitir, cierta disposición metódica hacia el tratamiento de las materias con las cuales se opera y cierto dominio de los aspectos procedimentales. Para aprender es necesario trabajar y desarrollar ciertos hábitos que favorezcan el trabajo intelectual, en la medida en que centran la acción del pensamiento en sus fines, permite allegar los medios necesarios, darles el mejor tratamiento posible y sostener el proceso del conocimiento.

• *El concepto de competencia*

El concepto de competencia con el cual opera la Escuela Normal Superior María Montessori no se reduce a un saber hacer en contexto, sino que, además abarca un conjunto mucho más amplio de determinaciones del acto llamadas competencias modales, en coherencia con el proyecto educativo de la misma.

Las competencias modales incluyen, además, del saber, el querer hacer, el poder hacer y el deber. No obstante, lo anterior, no es suficiente para dar cuenta de las posibilidades de acción del sujeto individual, pues aún no está referida a un programa de acción definido, ni a los medios necesarios para garantizar la potencia de realizarla.

Como quiera que el saber – poder constituye el núcleo de sentido de la educación, la acción pedagógica incluye precisiones acerca del saber con qué el sujeto debe contar. Esto incluye, además de un saber – hacer procedimental, su saber proposicional.

Puesto que el poder – hacer (la libertad) forma parte de las competencias modales y, por ello mismo, de la competencia del sujeto y, como quiera que la adquisición de la competencia sólo se logra a través de una acción que las pone en juego, la acción debe incluir las previsiones que garanticen los medios y condiciones para realizar el programa de acción previsto.

Las competencias modales, son: Realizantes, las que tienen que ver con el hacer y el ser. Actualizantes con el poder y el saber. Virtualizantes con el querer y el deber y las Potencializantes con el creer. No basta con que un sujeto desee o deba hacer algo para que lo realice, tendrá que hacer suyas las competencias actualizantes: saber hacerlo y poder hacerlo. Al mismo tiempo esta discriminación del alcance de las modalidades resuelve la discusión acerca de lo improbable que resulta el que el saber y el poder por sí solos permitan al sujeto lograr algún propósito, pues el deseo es fundamento de la finalidad.

En este marco, la evaluación de las competencias que tiene una persona se hace en las adquisiciones que logra el sujeto mediante la interacción con los otros sujetos y con los objetos y que provocan la construcción de sí mismo. Es decir, la competencia no sólo es una “capacidad individual” sino es una “posibilidad de realización” que, en su momento inicial, involucra lo colectivo y que luego se materializa en las realizaciones o actuaciones del sujeto. El nivel en el cual se constituye un sujeto sólo puede serlo por referencia a la intersubjetividad; el nivel de la actualización pone en juego sus posibilidades materiales, subjetivas y la disponibilidad de un saber

que no se refiere exclusivamente al saber – hacer, sino también al saber sobre su hacer y al saber sobre el ser.

La competencia del sujeto tiene carácter dual, por una parte, es competencia modal en los términos ya señalados, y por otra, es competencia semántica, en el sentido de que tiene como referente un programa de acción específico que el sujeto se propone cumplir (para mantener su estado o para transformarlo). En esta perspectiva la competencia modal, por sí sola, no es suficiente para dar cuenta de la competencia del sujeto, pues la misma adquiere sentido por su articulación a un encadenamiento programado de acciones que tienden hacia una meta. En el contexto de la Normal, ese encadenamiento programado proviene del proyecto educativo que se propone a los estudiantes a través del dispositivo pedagógico, del cual el plan de estudios es un componente.

- ***La articulación como integralidad del acto pedagógico.***

La evaluación de los aprendizajes se piensa desde la articulación como integralidad del acto pedagógico, lo cual supone una elaboración de lo pedagógico que no procede según las reglas de alguna forma de segmentación, sino según reglas de consistencia entre lo que se hace y lo que se dice, entre un régimen de signos y un sistema pragmático y según reglas que abren el territorio donde ocurren los hechos, a otros territorios. Bajo este criterio, la evaluación busca la integralidad sin proceder a sumar dimensiones del desarrollo humano, áreas del conocimiento, proyectos, experiencias, necesidades, características o aspectos de

la intervención educativa, sino asumiendo que todo lo que ocurre en la escuela remite a sentidos y significados cuya lectura está a disposición de todos en todo momento y cuyo texto forma parte del discurso enunciado y en acto.

En este contexto, la disposición de los espacios académicos, su mutua relación y la relación que contraen con el mundo de la vida, la praxis a la cual den lugar, la producción escritural, los demás dispositivos pedagógicos puestos en obra, los desempeños y criterios de evaluación y la valoración cualitativa y cuantitativa, los mecanismos de control, los flujos de información y los sistemas formales y no formales de comunicación, los medios de reconocimiento, la disposición del espacio y el tiempo, la visibilidad de los mecanismos sancionatorios y de promoción, son expresiones del acto pedagógico.

En este marco la Escuela Normal María Montessori considera la pedagogía, la investigación, la ética y la estética como los ejes articuladores y presentes en todos los espacios de la Escuela Normal, es decir, son los asuntos primordiales que constituyen el centro alrededor del cual giran y se ordenan las dinámicas de la institución, que operan como mecanismo que permite la interrelación entre el contexto escolar y sociocultural, promueven la integración de las áreas académicas y la organización de las instancias administrativas. Los ejes emergen de la realidad institucional y aparecen entretejidos en cada uno de los estamentos de la institución y se pone en juego en las series, lo que le permite dar claridad y puntualizar los asuntos más importantes de los actos pedagógicos a

través de la práctica docente y por ende de la práctica evaluativa:

1. SERIE DE LOS CONCEPTOS

Se refiere a los conceptos, problemas y acontecimientos que se construyen en cada espacio, así como los usos y abstracción que se hace de los mismos que se hace visible en las redes conceptuales.

2. SERIE DE LAS ACCIONES

Se refiere a las acciones que se realizan para conectar los conceptos, problemas o acontecimientos. Estas acciones van más allá de la metodología y acude a dispositivos pedagógicos en el campo de la didáctica. Comprende las competencias que se construyen; el trabajo presencial con acompañamiento del maestro y el estudio independiente y autónomo.

3. SERIE DE LOS CUERPOS

Es en la que se establece el uso de los recursos con los cuales se dispone y gestiona la construcción del conocimiento al interior y exterior de la Escuela Normal.

4. SERIE ESPACIO - TIEMPO

Consiste en desarrollar un sentido de organización espacio - temporal pertinente y necesaria en donde se consideren y definan tanto para los espacios como para los tiempos que posibiliten el desarrollo de las demás series planteadas.

5. SERIE DE LA EVALUACIÓN

Es la acción que conecta los conceptos, las acciones, las competencias, los

avances y las dificultades como la posibilidad de mirar, reflexionar y realizar las acciones correctivas y establecer las de mejoramiento.

Componentes de la evaluación

- Acontecimientos, se definen como el conjunto de los grandes “hechos” que lograron romper o fracturar el curso de la vida de la humanidad o de grandes pueblos, repercutiendo en otros y por extensos periodos de tiempo. Para efectos de la práctica pedagógica se requiere un permanente “Poner en situación de aprendizaje” con acontecimientos que impacten el desarrollo del pensamiento de los estudiantes.
- Preguntas, es el conjunto de interrogantes o un interrogante que se hacen o se han hecho los seres humanos cuando un acontecimiento los ha impactado, buscando de diversas formas encontrar respuestas, es decir, las preguntas son motores que dan estructura a todas las relaciones y acontecimientos propios de la humanidad.
- Conceptos, son las abstracciones generales que capturan en su totalidad un objeto. Los acontecimientos adquieren estructura cuando se hilan los conceptos; así mismo cuando él o la estudiante logra conceptualizar, está pasando a un nivel alto de comprensión, reelaborando y construyendo conceptos.

Políticas de la evaluación

1. La Evaluación Institucional y la del desempeño de los estudiantes será la

base del mejoramiento.

2. La Evaluación Institucional en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori contribuyen a la formación de sujetos.
3. Las prácticas de docentes en ejercicios y en formación son objeto de evaluación para el fortalecimiento de la propuesta pedagógica de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori

Principios de la evaluación

- **Integral:** Corresponde al conocer, pensar y aprender, así como a las competencias modales además considera otros aspectos que comprometen el acto de evaluar. Por ejemplo, lo pedagógico, lo ético, lo estético, lo investigativo y lo discursivo que al ser considerados ejes institucionales de formación son también aspectos fundamentales que deben ser tenidos en cuenta en las prácticas evaluativas. Lo anterior implica que la evaluación considerará entonces necesidades, intereses, procesos de desarrollo de los evaluados y sobre todo pondrá en juego nuevas exigencias del mundo actual para responder a la necesidad imperante de proporcionar una educación pertinente para los estudiantes
- **Dialógica:** Es decir acepta pensamientos, sentimientos, opiniones, actitudes y ritmos de aprendizaje divergentes. El evaluador no es el único portador de la verdad ni el único protagonista de la historia, sino que consciente de su papel facilitador dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, comparte su verdad con otras verdades posibles para

que entre todos se construya la realidad y desde su posición, es capaz de “ponerse en el lugar del otro” respetando la diversidad, los ritmos de aprendizaje y la diferencia, por encima de cualquier sentimiento o prejuicio. La evaluación deberá en este sentido, acercarse a un carácter objetivo y crítico y el evaluador no será el único autorizado para evaluar; aquí entra en juego también la mirada de diferentes actores que intervienen en el proceso y que no necesariamente serán el docente o el estudiante.

- **Formativa:** Orienta los procesos educativos de manera oportuna para el mejoramiento y la autorregulación. Esta naturaleza formativa va en contra de prácticas punitivas e inflexibles que piensan la evaluación como una oportunidad para juzgar, señalar, rechazar, clasificar, discriminar y segregar. Las prácticas evaluativas están dotadas de un ingrediente pedagógico cargado de sentido y significado para que el aprendizaje sea lo más importante y no el resultado cuantitativo. Esta es la pauta para generar en el estudiante un actitud propositiva y participativa frente a sus procesos de aprendizaje. Lo anterior quiere decir que la evaluación tendrá un carácter cualitativo pues ella no sólo se hace para medir cuanto se aprendió, sino que va más allá para encontrar fortalezas y hallar dificultades que permiten a partir de la revisión constante y dialógica, formular, reformular y ejecutar planes de mejoramiento. Desde este punto de vista, el docente encontrará en el error una fuente para mejorar y trascender, pero también encontrará la posibilidad

de asumir responsabilidades frente a ese proceso de enseñanza aprendizaje; así las cosas, la evaluación tendrá que considerar la reflexión constante y periódica sobre los procesos didácticos que se desarrollan en la cotidianidad escolar a fin de mejorar los procesos de aprendizaje y en consecuencia la evaluación de los mismos estudiantes.

- **Participativa:** La evaluación es asumida como un proceso colectivo en el que los sujetos que participan aportan desde sus intereses, experiencias, necesidades y expectativas proporcionando elementos indispensables para la comprensión de los procesos, lo cual exige un plano contractual (acuerdo negociado) que respete la autonomía, imparcialidad e igualdad.

La evaluación, desde una perspectiva crítica, exige la participación de todos los sujetos involucrados en la evaluación es un trabajo común, solidario y público, donde es posible integrar los diferentes sectores de una institución.

Para hacer de la evaluación un proceso participativo, se tendrán en cuenta la auto evaluación como una manera de dar cuenta de los aprendizajes obtenidos, la coevaluación como la oportunidad de confrontar saberes previos en el encuentro con los pares y la heteroevaluación desde una mirada propositiva que fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje.

Estas tres formas de participación en la evaluación serán vistas de manera esencial para proponer alternativas

de mejoramiento y cualificación de herramientas que servirán para la vida. De igual manera, el proceso metodológico empleado en el quehacer pedagógico será objeto de análisis e investigación permanente para aportar a este objetivo, en compañía de los padres y madres de familia.

- **Sistemática:** organizada con base en los principios institucionales que guardan relación con el enfoque pedagógico, los ejes institucionales, las competencias, las redes conceptuales, los principios curriculares, los ciclos de formación y el plan de estudios.

Para que la evaluación pueda contribuir a la comprensión de los procesos y al mejoramiento de las prácticas se requiere que se constituya en una práctica permanente que permita detectar fortalezas y debilidades para realizar ajustes oportunos y no se convierta en un juicio sobre un resultado final. Para esto es necesario en primer lugar tener en cuenta el factor cualitativo y cuantitativo del sistema integral de evaluación contemplado en todos los ciclos. En segundo lugar, considerar la evaluación como un proceso dinámico, continuo, permanente progresivo e investigativo. Y, en tercer lugar, se busca trascender la naturaleza sancionatoria para dar paso a una evaluación dialogada, consensuada, que tiene en cuenta las dimensiones del ser humano y que busca el aprendizaje desde la construcción colectiva de saberes.

• **Propósitos de la evaluación en la Normal**

La evaluación estará orientada a:

- Interpretar y comprender los procesos y resultados en el contexto de la formación del estudiante, es decir, en cada uno de los períodos académicos, grados y ciclos.
- Hacer seguimiento que permita apreciar las dificultades y los avances en el proceso de formación de cada estudiante.
- Orientar los procesos educativos de manera oportuna para el mejoramiento y la autorregulación.
- Proporcionar elementos de diagnóstico del momento actual de los procesos, fuente de información a todo nivel institucional.
- Determinar la evaluación de los aprendizajes, la promoción y graduación de los estudiantes
- Reflexionar sobre la acción docente y replantear nuevas formas de acompañamiento al estudiante para impulsarlo en la construcción de su proyecto de vida.
- Replantear las interrelaciones adulto-niño, adulto-joven, padre-maestro, escuela-familia.
- Revisar y actualizar procesos metodológicos y modos de construcción de conocimiento.
- Analizar las interacciones dentro del espacio escolar y su incidencia en el normal desarrollo de la personalidad, en los procesos motivacionales y en las actitudes frente a los deberes escolares de niños, niñas y jóvenes.
- Fortalecer la convivencia escolar con

sus principios, criterios, estímulos y acciones correctivas, maneras de afrontar el conflicto y sus instancias de manejo.

- Identificar los niveles de apropiación alcanzados por los estudiantes Advertir la construcción de nuevos conceptos por los estudiantes.

3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente apartado del sistema de evaluación de los estudiantes de la Normal tiene en cuenta lo contemplado en los Artículos 4, 5, 6, 7, 16, 17 y 18 del Decreto 1290 de 2009. Está dispuesto en dos partes: la primera corresponde a los lineamientos generales para toda la Escuela Normal y la segunda desarrolla las especificidades de cada uno de los cuatro ciclos de formación en los cuales está organizada la Normal.

3.1. Lineamientos generales de evaluación

1. Según la organización curricular para cada uno de los ciclos, es decir, las dimensiones de Preescolar, las áreas de Básica, la semestralización en Media y en el Programa de Formación Complementaria, a lo largo de cada período académico se realizará el proceso evaluativo teniendo en cuenta los fundamentos normativos, pedagógicos e institucionales considerados en el presente Sistema de Evaluación.
2. La evaluación de los estudiantes tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Cognitivo:** Comprende el avance del estudiante en la construcción del conocimiento propio en cada uno de los espacios académicos en los cuales está organizado en plan de estudios que cursa.
- **Discursivo:** Comprende el proceso de interpretación, argumentación y proposición que el estudiante desarrolla en las diferentes situaciones que pueden ser relacionadas directamente con el conocimiento en cada uno de los espacios académicos en los cuales está organizado en plan de estudios que cursa.
- **Ético:** Comprende la capacidad del estudiante para asumir con responsabilidad, compromiso y respeto las diversas situaciones del contexto escolar, sin involucrar a otros para favorecerse, sin hacer fraude, el acceso y el uso de la información para la construcción del conocimiento.
- **Estético:** Comprende la capacidad de expresión y reconocimiento de sí mismo, de los demás y de las formas como se pronuncia en los diferentes modos de tiempo y lugar.
- **Convivencial:** Comprende la actitud y el comportamiento del estudiante ante determinadas situaciones, observaciones, llamados de atención, trato con sus compañeros, con el docente y demás miembros de la comunidad educativa. Si acepta sus responsabilidades en las relaciones y asume una actitud propositiva, correctiva y restaurativa. Y todo lo

demás considerado en el Manual de Convivencia de la Normal. *Por lo tanto, se realizará una valoración cualitativa a través de descriptores al finalizar cada periodo.*

3. Para la valoración integral de los criterios y desempeños de los estudiantes se desarrollarán las siguientes prácticas evaluativas:

- **Autoevaluación:** Es la evaluación que realiza cada estudiante sobre su propio desempeño a la luz de los criterios y desempeños establecidos. La evaluación debe constituirse en un ejercicio de reflexión y crítica de su propia acción educativa. Desde este punto de vista, la evaluación debe permitir a los estudiantes reflexionar, interrogarse y debatir constantemente sobre sus prácticas escolares y académicas e introducir ajustes para mejorarlas a través de planes mejoramiento y seguimiento. Se establecerán formatos con aspectos y criterios que orienten este proceso según las particularidades de los estudiantes de cada ciclo. Esta práctica se adelantará en cada espacio académico, convivencial y general del estudiante.
- **Coevaluación:** Es la evaluación realizada entre pares entre los estudiantes de un mismo grupo o clase para determinar avances y dificultades y planear acciones de mejoramiento a partir de criterios y desempeños. La evaluación es para generar un debate crítico sobre los procesos educativos y sobre la misma evaluación para el mejoramiento personal, profesional y colectivo. Esta

práctica se adelantará en cada espacio académico, convivencial y general del estudiante.

- **Heteroevaluación:** Es la evaluación que lleva a cabo el docente con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes y de acuerdo con los aspectos y criterios previamente establecidos y comunicados. Es una práctica razonada e informada y sistemáticamente registrada en la cual los evaluados están abiertos al diálogo y a la argumentación para establecer, de forma negociada, los criterios de evaluación. Esta argumentación no se limita a lo meramente formal o normativo, sino que implica el conocimiento de los procesos, los contextos, los intereses de todos los involucrados en la evaluación y requiere su participación activa para el consenso.
- **La autoevaluación:** la coevaluación y la heteroevaluación se establecerán en rubricas con aspectos y criterios (actividades, tiempos y porcentajes) que orienten este proceso según las particularidades de los estudiantes de cada ciclo. Esta práctica se adelantará en cada espacio académico y se definirá al principio del periodo académico, para luego ser entregada a los estudiantes y acudientes.

4. LOS NIVELES DE DESEMPEÑO SE CONCIBEN COMO UN CONTINUO QUE SE ENRIQUECE A LO LARGO DE LA TRAYECTORIA ESCOLAR.

Desde esta perspectiva, el aprendizaje no es una sumatoria de conocimientos que se

van adquiriendo en forma aislada, sino que se trata de un proceso de adquisición de competencias que se van profundizando y ampliando desde niveles más simples a más complejos. El desempeño es la expresión específica en donde se describe lo que se espera que los estudiantes evidencien para alcanzarlo.

Son descripciones de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben demostrar los estudiantes para que su desempeño sea ubicado en una de estas cuatro categorías: Superior, Alto, Básico y Bajo. A medida que los estudiantes progresan hacia el nivel superior, van ampliando y profundizando sus conocimientos y habilidades. Esto implica que los estudiantes que han alcanzado el nivel superior, además de ser capaces de demostrar los desempeños propios de este nivel, han debido consolidar los aprendizajes del nivel básico y alto. De este modo, el aprendizaje los estudiantes son capaces de enfrentar nuevos desafíos y amplían conocimientos y habilidades anteriormente adquiridos. El nivel de desempeño se caracteriza por ser procesual, es decir, la medida de la competencia esperada en un grado o semestre académico. Los niveles de desempeño que se tendrá en cuenta en la Normal son:

Desempeño Superior: Se refiere a lo que sobresale abundantemente entre aspectos de la misma naturaleza. Calidad Superior.

- ✓ El estudiante alcanza todos los desempeños que evidencian que el aspecto evaluado se realiza en condiciones óptimas y no requiere de observaciones ni recomendaciones por parte del maestro(a).

- ✓ El estudiante no muestra fallas en el proceso de cumplir con el aspecto o criterio evaluado.
- ✓ El estudiante muestra total claridad en el marco conceptual, procesos involucrados, metas, relacionados con el aspecto evaluado.
- ✓ El aspecto evaluado ha generado impacto sobre el proceso formativo, superando las exigencias esperadas.
- ✓ El proceso de autoevaluación evidencia que el estudiante tiene gran capacidad para el mejoramiento y valora autónomamente su propio crecimiento.

Desempeño Alto: Se refiere a que sobresale o está aventajado, que está por encima de. Calidad Alta.

- ✓ El estudiante alcanza la mayoría de los desempeños propuestos que evidencian que el aspecto evaluado se realiza en condiciones normales y no requiere de observaciones ni recomendaciones por parte del maestro(a).
- ✓ El estudiante no muestra fallas injustificadas en el proceso de cumplimiento con el concepto evaluado.
- ✓ El estudiante muestra claridad en términos generales, en el marco conceptual, procesos involucrados y metas relacionadas con el aspecto evaluado.
- ✓ El aspecto evaluado ha generado impacto sobre el proceso formativo, cumpliendo las exigencias esperadas.
- ✓ El proceso de autoevaluación muestra que el estudiante tiene gran capacidad para el mejoramiento y tiende a valorar autónomamente su propio crecimiento.
- ✓ **Desempeño Básico:** Se refiere a que se es aceptado por condiciones mínimas.

Calidad Básica.

- ✓ El estudiante alcanza los desarrollos mínimos que evidencian que el aspecto evaluado no se realiza en condiciones normales, pero requiere de observaciones y recomendaciones del maestro(a), en busca de mejores resultados.
- ✓ El estudiante muestra fallas en el proceso de cumplir con el aspecto evaluado.
- ✓ El estudiante muestra claridad en términos generales, en el marco conceptual procesos
- ✓ involucrados, metas, pero requiere de recomendaciones para mejorar en este aspecto.
- ✓ El aspecto evaluado ha generado impacto sobre el proceso formativo, cumpliendo las exigencias mínimas esperadas.
- ✓ El proceso de autoevaluación muestra que el estudiante tiene capacidad para el mejoramiento con base en los resultados de evaluación, pero no se evidencia una buena participación en el desarrollo, ni tendencia a valorar autónomamente su propio crecimiento.

Desempeño Bajo: Se refiere a la falta de suficiencia, escasez de algo, no suficiente.

- ✓ El estudiante no alcanza los desarrollos mínimos que evidencian que el aspecto evaluado no se realiza en condiciones normales, por lo tanto, requiere de observaciones y recomendaciones del maestro(a), en busca de mejores resultados.
- ✓ El estudiante muestra fallas injustificadas en el proceso de cumplir con el aspecto evaluado.

- ✓ El estudiante no muestra claridad en el marco conceptual, procesos involucrados, metas y requiere de recomendaciones para mejorar en este aspecto.
- ✓ El aspecto evaluado no ha generado impacto sobre el proceso formativo, no cumple con las exigencias mínimas esperadas.
- ✓ El proceso de autoevaluación muestra que el estudiante no tiene capacidad para el mejoramiento con base en los resultados de evaluación, e igualmente no se evidencia una buena participación en el desarrollo, ni tendencia a valorar autónomamente su propio crecimiento.

5. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En el nivel de preescolar no se utiliza ninguna escala de valoración, los informes son completamente descriptivos tal como lo plantea el Decreto 2247 de 1997. Para los grados Primero y Segunda de Básica Primaria, los resultados que obtengan los estudiantes en cada una de las áreas se expresará utilizando la escala nacional contemplada en el Decreto 1290 del 2009. A partir del ciclo básico y hasta el programa de formación complementaria, la evaluación de los estudiantes se expresa mediante una escala numérica, la cual tiene su equivalencia con la escala nacional. La escala cuantitativa permite evidenciar que el estudiante se ubica en un desempeño específico y en correspondencia con la escala nacional, de la siguiente manera:

4.6 a 5.0 Desempeño Superior
4.0 a 4.5 Desempeño Alto
3.0 a 3.9 Desempeño Básico
1.0 a 2.9 Desempeño Bajo

La escala de valoración de las pruebas será de 1.0 a 5.0 estipulando la nota de unidades y décimas sin que haya lugar a aproximaciones. Siendo 1.0 la valoración mínima y 5.0 la máxima.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

La promoción de los estudiantes se hace al finalizar cada grado desde Jardín hasta Undécimo grado y al finalizar cada semestre en el Programa de Formación Complementaria. En cada uno de los períodos académicos se llevará un registro de valoración cualitativa para preescolar; los grados primero y segundo se evaluarán de acuerdo con la escala de valoración nacional, las áreas, asignaturas y demás espacios académicos se aprueban cuando se obtiene desempeño básico.

Desde grado tercero hasta el programa de formación complementaria se evaluará en una escala cuantitativa de 10 a 50. La valoración final del período para cada área, asignatura o espacio académico será el promedio resultado del proceso y de todas las valoraciones parciales obtenidas durante éste el periodo. El cual aparecerá en el informe correspondiente. Durante cada periodo académico se garantizará como mínimo tres valoraciones parciales para obtener la valoración el promedio final de cada espacio académico.

Las áreas, asignaturas y demás espacios académicos se aprueban cuando se obtiene una valoración final igual o mayor a 3.0. desempeño básico para los grados primero y segundo.

Cuando la valoración es menor de 3.0 o se obtiene desempeño bajo en los grados primero y segundo se considera que el área, asignatura o espacio académico no es aprobado.

Lengua Castellana e inglés se consideran como dos áreas independientes para efectos de evaluación y promoción, de tal forma que sus valoraciones finales no serán promediadas para obtener una única valoración.

Para los grados de Básica Primaria (1º a 5º), los estudiantes que reprueban al mismo tiempo Lengua Castellana y Matemáticas no serán promovidos al grado siguiente. La no promoción se dará inmediatamente sin que medie opción de habilitación.

Un estudiante NO será promovido de un grado a otro cuando se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- ✓ Obtiene desempeño bajo en tres o más áreas en Educación Básica y Media.
- ✓ Obtiene valoración inferior a 3.0 "Desempeño bajo" en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana en los grados de Básica Primaria.
- ✓ Obtiene valoración inferior a 3.0 o desempeño bajo, en las dos habilitaciones de las áreas reprobadas.
- ✓ Obtiene valoración inferior a 3.0 o desempeño bajo, en la rehabilitación del área que no aprobó en la habilitación.

- ✓ Se Reprueba el seminario de investigación y práctica en Media.
- ✓ El estudiante que registra inasistencia INJUSTIFICADA del 20% según la intensidad horaria del espacio académico durante el periodo lo reprueba.

Ausencias

- ✓ Cuando se presente una situación de salud, se debe reportar en los tres días hábiles siguientes a que el estudiante se reintegre a la institución, en la Coordinación correspondiente. Donde se firmará un compromiso por parte del estudiante y el acudiente, para que sean claros los tiempos, las actividades y las acciones a realizar para nivelar los procesos académicos.
- ✓ Cuando se presente una solicitud para participar en eventos deportivos, esta debe ser tramitada en la coordinación correspondiente, donde se firmará un compromiso de nivelación que haga explícitos los productos, tiempos y actividades, además, se debe programar una socialización con la comunidad montessoriana. El permiso no puede superar cinco días.
- ✓ Cuando se presente una solicitud para actividades familiares, esta debe ser tramitada en la coordinación correspondiente, donde se firmará un compromiso de nivelación que haga explícitos los productos, tiempos y actividades, además, esta solicitud estará sujeta al proceso académico y de convivencia del estudiante. El permiso no puede superar cinco días.

La semana siguiente a la finalización del período académico a partir del grado primero, se dedicará a actividades de la nivelación y profundización. Para los estudiantes que finalizaron el período con desempeño bajo (valoración inferior a 3.0) la valoración que obtenga en este proceso de nivelación será promediada con la definitiva del período, siendo ésta su nueva valoración final de período. Los criterios que se tendrán en cuenta para las actividades de nivelación, refuerzo y profundizaciones son los que se relacionan a continuación:

- ✓ Asistencia y permanencia durante las actividades de nivelación y profundización.
- ✓ Participación en el trabajo durante el desarrollo de las actividades de nivelación y profundización.
- ✓ Evidencia del avance en la superación de la dificultad o debilidad académica presentada.
- ✓ Las actividades de nivelación y profundización deben establecer claramente los criterios, incluir diferentes estrategias evaluativas y realizar como mínimo dos valoraciones.
- ✓ Actitud responsable y comprometida por parte del estudiante para el aprovechamiento de las actividades de nivelación y profundización.
- ✓ Los resultados de las actividades de nivelación y profundización se darán a conocer a estudiantes, padres y acudientes.

En la Normal se evalúan los procesos vividos en el aula y las acciones en todos los espacios académicos y campos de formación

Cursos de nivelación y profundización:

propuestos, para lo cual se debe llevar un registro escrito, organizado y sistematizado de la manera cómo avanzan los estudiantes en escenarios reales. En este contexto reviste importancia, no solo la evaluación que realizan los maestros que interactúan con el estudiante, sino la autoevaluación del estudiante, la de sus compañeros de grupo. Se aclara que la autoevaluación hace parte del proceso de autorregulación para la superación de dificultades y no necesariamente es conducente a una valoración cuantitativa. Sin embargo, si debe ser claro su procedimiento en la rúbrica.

Habilitación y Rehabilitación:

Cuando un estudiante que reprueba dos (2) áreas máximo puede realizar a manera de proceso evaluativo final un curso denominado habilitación. El cual consiste y se organiza de la siguiente manera:

- ✓ Para Básica Primaria se realiza durante las dos últimas semanas del año lectivo.
- ✓ Para Básica, Secundaria y Media tendrán una duración de 14 horas presenciales y 6 horas independientes.
- ✓ Finalizado el curso de habilitación el estudiante será promovido al siguiente grado si obtiene nota aprobatoria en las dos áreas.
- ✓ Cuando reprueba las dos áreas, NO será promovido al siguiente grado.
- ✓ En el caso de no aprobar una de las dos áreas que está habilitando, puede rehabilitarla.
- ✓ La valoración obtenida en la habilitación se registrará en el informe final del estudiante, libro de calificaciones, como evidencia del proceso, sin que modifique la valoración del final del

área, asignatura o espacio académico.

- ✓ La rehabilitación consiste en la aplicación de una sola prueba.
- ✓ Si aprueba la rehabilitación, será promovido. Si la reprueba NO será promovida al siguiente grado.
- ✓ La valoración obtenida en la rehabilitación se registrará en el informe final del estudiante, libro de calificaciones, como evidencia del proceso, sin que modifique la valoración final del área ni de la habilitación.
- ✓ Las habilitaciones y rehabilitaciones se presentan por una sola vez, y solo hasta el final del año lectivo.
- ✓ No se le renovará matrícula en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori ni se le aprobará reintegro al estudiante que:
- ✓ Reprueban por primera vez el grado y registran en el observador del estudiante situaciones Tipo II y III establecidas en el Manual de Convivencia y en concordancia con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, siempre y cuando haya sido objeto de seguimiento, apoyo y debido proceso y todo lo cual esté debidamente registrado y notificado a sus padres o representantes legales.
- ✓ Quien repitiendo el grado y vuelve a reprobalo.
- ✓ Plagie en forma parcial o total el trabajo de investigación para optar el título para el cual está cursando.
- ✓ Al estudiante que abandone sus estudios sin informar por escrito.

7. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Las estrategias y criterios de evaluación

estarán estrechamente relacionadas con la serie de las acciones que se pone en juego en la construcción de aprendizajes, con los procesos de enseñanza aprendizaje en diversos y variados contextos, los cuales permitirán:

- ✓ Que se lleven a cabo procesos de retroalimentación registrados en las rubricas de evaluación.
- ✓ Desarrollar estrategias individuales y de grupo para la construcción colectiva de saberes.
- ✓ Privilegiar la evaluación de procesos para pensar, conocer y aprender.
- ✓ Manejar relaciones adecuadas para reconocer el contexto en el cual vive.
- ✓ La preferencia por la creación, la investigación, la argumentación, el análisis y la comprensión, por encima de la memorización o de la copia de modelos.
- ✓ Que las prácticas de evaluación deben ser amplias y diversas de acuerdo con los ciclos de formación y pertinentes con las áreas del conocimiento.
- ✓ Desarrollar experiencias, la construcción de saberes, la relación entre teoría y práctica realización de laboratorios, construcción y desarrollo de proyectos, construcción de diferentes tipos de textos y uso de las TIC.

8. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación por grado son la instancia que analiza el desempeño académico de cada uno de los estudiantes y están conformadas por los consejeros y docentes que orientan los procesos académicos en el mismo, con la participación de coordinación y orientación, se reunirán

dos veces por período académico. Cada reunión registrará como evidencia en un acta donde se relacionan las situaciones analizadas y las estrategias de mejoramiento planteadas. Las actas reposarán en la oficina de Coordinación Académica de cada ciclo.

La primera sesión se llevará a cabo en la mitad del período correspondiente, en esta se analizarán los casos de estudiantes que presentan dificultades en el proceso académico, se propondrán estrategias para lograr su superación. Una vez realizada esta comisión se citarán los padres de los estudiantes que fueron objeto de análisis, con el fin de comunicarles en forma oportuna la situación en que se encuentra su hijo(a) para que de esta forma pueda cooperar desde casa para que en el tiempo restante del período el estudiante logre los avances programados.

La segunda sesión se realizará al finalizar el período académico, nuevamente se reunirá la comisión de evaluación para hacer seguimiento a los procesos en torno a los resultados obtenidos por los estudiantes y la cooperación de los padres de familia; propondrán estrategias que conlleven al mejoramiento académico y convivencial.

Al término del año lectivo se reunirá la comisión para revisar las condiciones en que se promueve cada uno de los estudiantes al grado siguiente. De estas comisiones quedará el registro en acta, así como se presentará por parte de los profesores informe previo a cada comisión y se tendrá el informe consolidado.

Como complemento a las Consejerías, la Normal ha implementado los Consejos de Clase como otra de las estrategias

de participación de los estudiantes en su proceso de formación. El Consejo de Clase es el encuentro de los estudiantes de cada curso, de manera autónoma y autorregulada para revisar su proceso de formación como sujetos intelectuales y para la construcción del sentido de SER MAESTRO(A). El propósito es analizar los procesos académicos, convivenciales y sociales posibilitando una mirada sobre las prácticas pedagógicas, así como proponer estrategias de mejoramiento y acciones de compromiso.

9. DISTRIBUCIÓN DEL AÑO LECTIVO EN PERÍODOS ACADÉMICOS

Se entiende que el año lectivo se organizará en períodos de tiempo acorde con el calendario académico dispuesto por la Secretaría de Educación Distrital y en concordancia con las características, hábitos y ritmos de cada ciclo.

10. INFORME DE DESEMPEÑO A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Terminado cada período académico se entregará un informe individualizado sobre el desempeño académico de cada estudiante al padre de familia o acudiente. La estructura de este informe se realizará de acuerdo con el ciclo de formación en el cual se encuentre el estudiante. El informe tendrá los siguientes elementos: identificación institucional, identificación del estudiante, el nombre de las dimensiones, áreas, asignaturas, espacios académicos según el ciclo, intensidad horaria, descriptores y las estrategias de mejoramiento, la valoración en la escala institucional con su correspondencia en la escala nacional,

registro de inasistencias justificadas o no, un espacio para observaciones generales y la firma del consejero(a).

Al finalizar el año escolar se elabora el certificado de calificaciones el cual contendrá el consolidado del estudiante y el estado de promoción o no del mismo.

Además de los resultados académicos la Normal informa a los padres de familia acerca de las actitudes y comportamientos de los estudiantes en relación con los principios y valores institucionales contemplados en el Manual de Convivencia, que sirven de indicador para la valoración descriptiva de lo que se considera el desarrollo de la dimensión personal y para la formación de la ciudadanía. La denominación que adopta es Comportamiento para informar en el boletín y tendrá una valoración descriptiva.

El comportamiento, por no constituir un área o una asignatura conforme a las normas mencionadas en este SIEE, no le es aplicable la escala de valoración. Pero será determinante para la permanencia del estudiante en la Escuela. Por lo tanto, se realizará una valoración cualitativa a través de descriptores al finalizar cada periodo.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para establecer una verdadera corresponsabilidad entre Familia y Escuela es necesario abrir espacios de escuela abierta como estrategia de compromiso en la búsqueda de soluciones conjuntas.

- ✓ En la reunión que se haga para la entrega del boletín correspondiente, el padre de familia o acudiente del estudiante tendrá acceso a la autoevaluación y propósito de mejoramiento que su hijo(a) elaboró, haciendo por su parte un compromiso para ayudarlo a superar las dificultades o mejorar sus fortalezas. Acudiendo a las instituciones de apoyo necesarias de ser el caso.
- ✓ El Titular de cada área o asignatura hará seguimiento al propósito de mejoramiento planteado por el estudiante; en caso de notar incumplimiento al mismo, hará el registro correspondiente en el espacio de observaciones de seguimiento del formato de autoevaluación; en caso de que el estudiante persista en su incumplimiento el titular citará al padre de familia en su horario de atención, dejando registro en la plataforma web de lo hablado en la columna indicada (observaciones de seguimiento).
- ✓ A partir del siguiente período académico y luego de haber agotado los dos pasos anteriores, pasarán a Comisión de Evaluación y Promoción los estudiantes con su respectivo Padre, madre o cuidador, que no hayan cumplido con el propósito de mejoramiento suscrito por ellos mismos en dos o más áreas. Ante esta instancia firmarán un compromiso.
- ✓ Para los estudiantes que persistan en bajo rendimiento académico se implementará la estrategia que determine la Secretaría de Educación, o en su defecto la Escuela Normal según convenios disponibles, que se desarrollarán en jornada contraria o los sábados, teniendo una valoración del 25% de la nota del período en la cual se

adelante esta estrategia. La asistencia será de carácter obligatorio.

12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los casos especiales de estudiantes que presentan situaciones académicas pendientes, ya sea por desplazamiento, vulnerabilidad o por otra circunstancia se tendrá en cuenta la normatividad especial para estos casos, y se le puede aplicar actividades de suficiencia, validación, revisión o convalidación de saberes. De lo cual se dejará constancia por escrito en un acta y hará parte del seguimiento del estudiante para su promoción.

Para los casos de revisión y corrección se atenderá directamente por parte del profesor(a) titular del espacio académico, quien dejará registro escrito. De esto se informará a la coordinación respectiva en un tiempo máximo de tres días hábiles después de haber entregado el informe de desempeño de tal manera que se actualice el sistema de información.

Para el caso de situaciones donde persisten las dificultades en la superación de los desempeños por parte de los estudiantes se podrá recurrir a la implementación de diferentes estrategias tales como tutorías, monitorias, actividades de nivelación, talleres de profundización, cursos de intensificación las cuales el estudiante y sus padres o acudientes se comprometen a asistir, ya sea dentro o fuera de la Escuela en el marco de la cooperación académica. En caso de requerirse ayuda más especializada

se hará la remisión respectiva y el seguimiento a la misma.

Para el caso cuando el estudiante durante el período académico no pudo cumplir con las valoraciones mínimas para realizar su proceso de evaluación por razones justificadas de fuerza mayor: incapacidad médica, calamidad doméstica o viaje. La valoración se asignará en el periodo académico inmediatamente siguiente. En este caso el certificado de calificaciones tiene carácter provisional hasta cuando se registre la calificación final del espacio académico. Si la valoración pendiente no se asigna en el tiempo estipulado, se coloca la valoración mínima del espacio académico, dejando constancia de este. De la causa que motivó la situación debe mediar comunicación previa y escrita de los padres de familia o acudientes con los respectivos soportes a Coordinación para firmar un acta de seguimiento y compromisos.

Para el caso del estudiante que ingrese en el transcurso del año escolar, por razones suficientemente justificadas, debe presentar en Coordinación Académica los boletines correspondientes a los periodos cursados en la Institución de origen. Las cuales se tendrán en cuenta en su proceso evaluativo según corresponda.

Cuando un estudiante ingresa durante el transcurso del año escolar sin haber cursado alguna área o asignatura establecidas en el plan de estudios debe presentar actividades de nivelación y superación, las cuales serán asignadas por los Docentes titulares y Coordinación Académica para dar la valoración del periodo o periodos correspondientes. Dichas actividades deben

ser desarrolladas durante el periodo en el que ingresa a través de un plan de nivelación.

Parágrafo 1. Si la situación se presenta en el último periodo académico e incide en la promoción del año escolar, el caso lo analizará y resolverá la Comisión de Evaluación y Promoción del grado.

13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

Los docentes elaborarán el plan de evaluación, registrado en la rúbrica, al inicio de cada período académico que a su vez comunicarán a la coordinación académica, a los estudiantes y padres de familia recurriendo a diferentes estrategias de tiempo, modo y lugar. Las comisiones de evaluación harán el seguimiento a estos planes, así como a los de mejoramiento. El Consejo Académico realizará análisis al proceso de evaluación de los aprendizajes periódicamente, a los resultados académicos, al seguimiento, mejoramiento de la práctica de evaluación de los estudiantes, establecerá planes y estrategias de seguimiento las cuales divulgará oportunamente. En los casos de alto porcentaje de reprobación en alguna área, asignatura o espacio académico, así como de inconformidad manifiesta por parte de los estudiantes, el Consejo Académico solicitará al docente titular un plan de mejoramiento, al cual se le hará acompañamiento, para garantizar la superación de la dificultad. De la misma manera desarrollará estrategias de divulgación y formación sobre el SIEE a todos los integrantes de la comunidad

educativa. De todas estas acciones se dejará evidencia escrita.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cuando el estudiante considere que su valoración parcial o definitiva no corresponde a su desempeño y tiene los argumentos y pruebas correspondientes, podrá:

- ✓ Solicitar revisión con el profesor(a) titular del área o asignatura.
- ✓ Solicitar segundo evaluador(a) en Coordinación académica si considera que no se solucionó favorablemente la situación. Esta solicitud se hará por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles cumplido el paso anterior. La Coordinación designará a otro profesor(a) del área o de otra que sea competente para que asuma las veces de segundo evaluador(a). La valoración final será el resultado del promedio de la primera y segunda evaluación.
- ✓ Si persiste el inconformismo el estudiante y sus padres o acudientes presentarán por escrito la situación para que esta sea revisada por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva en un plazo máximo de tres días hábiles cumplido el paso anterior.
- ✓ En el caso de persistir la situación el estudiante y sus padres o acudientes presentarán el caso en el Consejo Académico, para que en esta instancia sea analizada y resuelta. Agotando así el

proceso de revisión.

1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias; y así reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. (UNESCO, 2005, p.14)

Es importante lograr que la atención educativa que se le brinde a los estudiantes de educación inclusiva responda de forma adecuada, en todos los niveles y grados, teniendo en cuenta aspectos como acceso, permanencia, al igual que se cuente con los requerimientos necesarios con relación al currículo, planes de estudios, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción. (Decreto 1421, 2017, p.6)

1.5.1. Ruta de atención para estudiantes de Educación Inclusiva en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.

Frente a la evaluación y rendimiento escolar se deben tener en cuenta las características de los estudiantes y realizar los ajustes correspondientes con relación a los medios y

registros, teniendo en cuenta esta población (Decreto 2082 de 1996).

- ✓ El estudiante debe contar con diagnóstico médico o pruebas de neuropsicología, de su entidad prestadora de salud o entidades autorizadas por la Secretaría de Educación que certifiquen discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales entre otras con soporte emitido por el sector Salud, de acuerdo con lo establecido. Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ La familia del estudiante debe aportar estos documentos en el momento de su matrícula o presentarlos en el menor tiempo posible en caso de ser solicitados por orientación y docente de apoyo pedagógico.
- ✓ Se debe hacer la marcación correspondiente del estudiante en el Sistema Integral de Matrícula (SIMAT), para poder ser reconocido como estudiantes de Educación Inclusiva de acuerdo con la clasificación de discapacidad. De acuerdo con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud, las categorías: discapacidad sistémica y trastorno permanente de voz y habla, fueron eliminadas del sistema por ser consideradas como situaciones de enfermedad o diagnósticos médicos.
- ✓ El estudiante debe tener valoración familiar y pedagógica que permitan reconocer las habilidades, ritmos y formas de aprender del estudiante, realizadas por orientación y apoyo escolar.
- ✓ La familia debe asistir a encuentros periódicos con orientación, apoyo escolar y/o docentes de las diferentes

asignaturas, con el fin de conocer y apoyar los procesos de aprendizaje de su hijo.

- ✓ Teniendo en cuenta la valoración pedagógica y el trabajo interdisciplinario con orientación, apoyo escolar, coordinadores, docentes de grado y familia, proponer los ajustes razonables y recomendaciones, que serán evaluadas y analizadas en las comisiones de evaluación de cada período, en sus procesos, avances y dificultades.
- ✓ En el acta de acuerdo que se establece en el PIAR se verificara con actores involucrados, el seguimiento de las recomendaciones y cumplimiento de los compromisos para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

1.5.2. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes de Educación Inclusiva en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori.

Según el Ministerio de Educación (2018), es importante tener en cuenta estos aspectos para la promoción, retiro o repitencia, se sugiere que la institución educativa tenga en cuenta y soporte dicha decisión en los avances que presente el estudiante y que se analice cada situación particular donde el establecimiento educativo y sus maestros son quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.

- ✓ Evaluar el progreso académico del estudiante observado entre la valoración pedagógica inicial y el avance registrado en cada uno de los períodos académicos

socializados en las comisiones de evaluación y promoción.

- ✓ Tener en cuenta las recomendaciones pedagógicas que se implementan de acuerdo con los reportes que se den desde la EPS, respetando los ritmos de aprendizaje, habilidades, competencias y dificultades del estudiante donde se pueda desarrollar con ayuda del DUA el cumplimiento de metas de aprendizaje en los procesos didácticos, evaluativos y metodológicos.
- ✓ Una vez se ejecutan las recomendaciones pedagógicas en el DUA, valorar la eficacia, pertinencia de los ajustes y apoyos concertados en el PIAR para dar inicio al Anexo 2, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante, como herramienta pedagógica, elaborados por todos los actores del proceso académico (docentes, orientadores, padres de familia, docente de apoyo).
- ✓ Contar con evidencias de la aplicación del PIAR en forma permanente.
- ✓ Hacer seguimiento del PIAR en cada período académico y los avances en aspectos familiares, académicos, pedagógicos y metodológicos, evaluar la pertinencia de este.
- ✓ Realización de informes anuales de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar o informe de competencias para estudiantes de básica y media con discapacidad que requieren ajustes particulares en los procesos de evaluación de los aprendizajes elaborados por docentes de aula, docente de apoyo y demás docentes en otras áreas que intervengan en el proceso. Este informe se anexa al boletín y pretende favorecer la transición de grado y nivel educativo.

Por otro lado, es de aclarar que, según la dinámica institucional, se tendrá en cuenta:

- ✓ Las adaptaciones curriculares que definen el mínimo de desempeños que debe alcanzar en cada área de acuerdo con los DBA que se establecen por el ministerio de educación, la forma particular de evaluar según sea el caso, las recomendaciones de apoyo en la parte metodológica, tiempo de ejecución de las actividades, evaluación, que se abordaran desde el PIAR cuando amerite.
- ✓ Los desempeños que sean ajustados para los estudiantes de trayectorias diversas deben quedar registrados en el sistema de la plataforma VPS, para su valoración en planilla y notas de evaluación de acuerdo con el ritmo de aprendizaje y el diagnóstico que presenta, cuando amerite
- ✓ Se debe tener en cuenta que cuando existan citas de los procesos terapéuticos en el horario de su jornada escolar, realizar flexibilización donde el estudiante tenga tiempos extras para la realización de sus actividades académicas y/o evaluaciones, lo cual será establecido por el docente de cada asignatura.
- ✓ Las prácticas pedagógicas que cuente con flexibilización, tendrán en cuenta los diagnósticos del estudiante, (habilidades, dificultades, barreras en el proceso, dando a conocer cuáles son los requisitos mínimos para su aprobación y el desarrollo del plan de ajuste individual, (PIAR), cuando se requiera un acompañamiento de mesa técnica de la SED.

Lineamientos de evaluación por los ciclos de formación en la escuela normal.

La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori considera la totalidad del proceso formativo no obstante lo dispone en un conjunto de ciclos, los cuales tienen formuladas metas de acuerdo con las diferentes características y formas de proceder en consonancia con el enfoque pedagógico institucional.

En consecuencia, entiende que un ciclo de formación es un conjunto de grados que tienen sus propias características, ritmos de aprendizaje y hábitos. Los ciclos de formación ofrecidos en la Normal Distrital están organizados de la siguiente manera:

1. **Inicial:** Preescolar, Primero y Segundo
2. **Básico:** Tercero, Cuarto y Quinto
3. **Intermedio:** Sexto, Séptimo y Octavo
4. **Profesional:** Noveno, Formación Inicial (10º y 11º) y el Programa de Formación Complementaria.

1. CICLO INICIAL:

Se compone de los grados de preescolar: prejardín (3 años), Jardín (4 años), Transición (5 años) y de los grados Primero y Segundo de educación Básica Primaria.

Currículo y plan de estudios 1. En el marco de la fundamentación del PEI la ENSDMM se propone dentro de sus objetivos "Formar un ser humano en las siguientes dimensiones: creativo - expresiva, comunicativa, moral - ética, cognitiva, lúdica - motriz y humano - trascendente, para que actúe en tres campos de acción: el de su propia subjetividad, el social cultural y el ambiental ecológico"

(PEI-ENSDDMM, 1999:41). Por lo tanto, las dimensiones contempladas y evaluadas en el plan de estudios para Preescolar en la ENSDMM son:

- ✓ Dimensión Comunicativa
- ✓ Dimensión Cognitiva
- ✓ Dimensión Humano Trascendente
- ✓ Dimensión Lúdico Motriz
- ✓ Dimensión Creativo-expresiva

Artículo 12º. (Dto. 2247/- El currículo del nivel pre- escolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico - pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa); los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

Para Primero y Segundo de básica primaria, desde una perspectiva crítica, articulada y con sentido de lo humano el plan de estudios está integrado por las áreas fundamentales que contempla las ciencias naturales, ciencias sociales, educación artística, educación física, lengua castellana, matemáticas, educación religiosa, ética y valores, inglés y tecnología e informática.

Se hace énfasis en las áreas de Matemática y Lengua Castellana, motivo por el cual al reprobar estas dos conjuntamente, el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente.

Evaluación y promoción. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; y generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos tomando las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. No se tendrá en cuenta ningún tipo de promedio y el resultado final de la evaluación dará cuenta de los avances con relación a las metas de ciclo. Dada la diversidad de ritmos de aprendizaje en Prejardín, Jardín y Transición, ningún estudiante reprobará el grado que curse.

Para el caso de Primero y segundo se tendrá en cuenta los enunciados en los aspectos generales del presente SIEE.

Para los grados de Básica Primaria (1º a 5º), los estudiantes que reprueban al mismo tiempo Lengua Castellana y Matemáticas no serán promovidos al grado siguiente. La no promoción se dará inmediatamente sin que medie opción de habilitación.

Promoción anticipada. Es el proceso por el cual un estudiante adquiere el derecho de ser promovido al grado siguiente al momento de efectuarse la primera sesión de Comisión de Evaluación (mitad del primer período) del

año lectivo por sus desempeños superiores en todas las áreas. Esta promoción es aplicable a los estudiantes de primero y segundo de básica primaria que finalizaron el año lectivo sin ser promovidos o aquellos que demuestran desempeños superiores (4.6 a 5.0). Para esto es necesario que la solicitud de análisis sea presentada por el acudiente o por un docente a la Comisión de Evaluación quien después de hacer las consideraciones y análisis la remitirá al Consejo Académico quien a su vez después de analizar recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada para el grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo de las áreas en el marco de las metas y competencias del grado que cursa.

Períodos Académicos. El año escolar se organizará en tres períodos académicos de igual duración cada uno. La semana siguiente a la finalización de cada período estará dedicada a actividades de nivelación, refuerzo y profundización. Para los grados primero y segundo, en las semanas 39 y 40 del año lectivo se programarán los cursos de habilitación y prueba de rehabilitación para los estudiantes que no aprobaron la totalidad de las áreas y que tienen pendiente su estado de promoción.

Informe de desempeño a los acudientes o representantes legales. Finalizado cada período académico se entregará un informe de rendimiento a padres de familia. Para los grados de Preescolar, de acuerdo con el Artículo 10 del decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, este informe será totalmente descriptivo permitiendo a docentes y acudientes, apreciar el avance en la formación integral del educando, las

circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

No se utiliza ninguna escala valorativa, tanto los boletines periódicos como el de finalización de grado serán descriptivos: identificando debilidades y fortalezas, así como las estrategias de mejoramiento. Para los grados Primero y Segundo cada área estará evaluada utilizando la Escala Nacional, acompañado de descriptores de desempeño y estrategias de mejoramiento.

Comisiones de Evaluación. Se llevarán a cabo según lo enunciado en los aspectos generales del presente SIEE.

Constancias de desempeño. Para el caso de Preescolar se emitirán informes descriptivos que les permite a los docentes y a los padres de familia y acudientes, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas en cada una de las dimensiones establecidas en el presente SIEE y acorde con el artículo 10 del Decreto 2247 del 1997.

Para el caso de Primero y Segundo se emitirán a solicitud del padre de familia o acudiente consignando los resultados de los informes periódicos en las áreas del plan de estudios, utilizando la Escala Nacional, con el concepto de promoción.

2. CICLO BÁSICO

Conformación. Este ciclo está integrado por el conjunto de grados de Tercero, Cuarto y Quinto de Básica Primaria.

Currículo y plan de estudios. Desde una perspectiva crítica, articulada y con sentido de lo humano el plan de estudios está integrado por las áreas fundamentales que contempla las ciencias naturales, ciencias sociales, educación artística, educación física, lengua castellana, matemáticas, educación religiosa, ética y valores, inglés y tecnología e informática.

Se hace énfasis en las áreas de Matemática y Lengua Castellana, motivo por el cual al reprobar estas dos conjuntamente, el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente.

Evaluación y promoción. De acuerdo con lo establecido en los enunciados generales del presente SIEE.

Para los grados de Básica Primaria (1º a 5º), los estudiantes que reprueban al mismo tiempo Lengua Castellana y Matemáticas no serán promovidos al grado siguiente. La no promoción se dará inmediatamente sin que medie opción de habilitación.

Promoción anticipada. Es el proceso por el cual un estudiante adquiere el derecho de ser promovido al grado siguiente al momento de efectuarse la primera sesión de Comisión de Evaluación (mitad del primer período) del año lectivo por sus desempeños superiores en todas las áreas. Esta promoción es aplicable a los estudiantes de tercero, cuarto y quinto de básica primaria que finalizaron el año lectivo sin ser promovidos o aquellos que demuestran desempeños superiores (4.6 a 5.0). Para esto es necesario que la solicitud de análisis sea presentada por el acudiente o por un docente a la Comisión de Evaluación quien después de hacer

las consideraciones y análisis la remitirá al Consejo Académico quien a su vez después de analizar recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada para el grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo de las áreas en el marco de las metas y competencias del grado que cursa.

De acuerdo con el proceso de promoción se debe firmar un acta de seguimiento y compromiso, donde se explicita los planes de nivelación que debe adelantar el estudiante promovido y que serán evaluados y tenidos en cuenta para la nota del segundo periodo. las notas obtenidas para su promoción serán las valoraciones correspondientes al primer periodo que no fue cursado en el grado al que fue promovido.

Períodos Académicos: El año escolar se organizará en tres periodos académicos. La semana siguiente a la finalización de cada período estará dedicada a actividades de nivelación, refuerzo y profundización. En las semanas 39 y 40 del año lectivo se programarán los cursos de habilitación y prueba de rehabilitación para los estudiantes que no aprobaron la totalidad de las áreas y que tienen pendiente su estado de promoción.

Informe de desempeño a padres de familia o representantes legales. Finalizado cada período académico se entregará un informe de rendimiento a padres de familia. Y al finalizar el año lectivo se entregará un informe que consolide el desempeño del estudiante durante el año.

Comisiones de Evaluación: Se llevarán

a cabo según lo enunciado en los aspectos generales del presente SIEE.

Constancias de desempeño. Se emitirán a solicitud del padre de familia o acudiente consignando los resultados de los informes periódicos en las áreas del plan de estudios correspondiente, con el concepto de promoción.

1. CICLO INTERMEDIO

Este ciclo está integrado por el conjunto de grados de Sexto, Séptimo y Octavo de Básica Secundaria.

Currículo y plan de estudios. Desde una perspectiva crítica, articulada y con sentido de lo humano el plan de estudios está integrado por las áreas fundamentales y las asignaturas en las cuales están organizadas. Estas son: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Física Recreación y Deportes, Lengua Castellana, inglés, Matemáticas, Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos y Tecnología e Informática.

Evaluación y promoción. De acuerdo con lo establecido en los enunciados generales del presente SIEE.

Promoción anticipada. Es el proceso por el cual un estudiante adquiere el derecho de ser promovido al grado siguiente durante el Primer periodo del año lectivo por sus desempeños superiores en todas las áreas.

Esta promoción es aplicable a los estudiantes sexto, séptimo y octavo de básica secundaria que finalizaron el año lectivo anterior sin ser promovidos. Para esto es necesario que la

solicitud de análisis sea presentada por el acudiente o por un docente a la Comisión de Evaluación (que se desarrolla a la mitad del primer período), quienes después de hacer las consideraciones y análisis la remitirá al Consejo Académico quien a su vez después de analizar recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada para el grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas en el marco de las metas y competencias del grado que cursa.

De acuerdo con el proceso de promoción se debe firmar un acta de seguimiento y compromiso, donde se explicita los planes de nivelación que debe adelantar el estudiante promovido y que serán evaluados y tenidos en cuenta para la nota del segundo periodo. las notas obtenidas para su promoción serán las valoraciones correspondientes al primer periodo que no fue cursado en el grado al que fue promovido.

Períodos Académicos: El año escolar se organizará en cuatro períodos. La semana siguiente a la finalización de cada período estará dedicada a actividades de nivelación y profundización. En las semanas 39 y 40 del año lectivo se programarán los cursos de habilitación y prueba de rehabilitación para los estudiantes que no aprobaron la totalidad de las áreas y que tienen pendiente su estado de promoción.

Informe de desempeño a acudientes o representantes legales: Para la elaboración de los informes de cada uno de los periodos y el informe final se promediarán los periodos cursados en cada una de las asignaturas y áreas. La definitiva debe ser igual o superior a 3.0 (Desempeño Básico) para

que el área se considere aprobada teniendo en cuenta los porcentajes dados para las asignaturas que la componen. Finalizado cada período académico se entregará un informe de rendimiento a padres de familia. Y al finalizar el año lectivo se entregará un informe que consolide el desempeño del estudiante durante el año en cada una de las áreas con concepto de promoción.

Comisiones de Evaluación. Se llevarán a cabo según lo enunciado en los aspectos generales del presente SIEE.

Constancias de desempeño. Se emitirán a solicitud del padre de familia o acudiente consignando los resultados de los informes periódicos en las áreas del plan de estudios correspondiente.

4. CICLO PROFESIONAL

El Normal comprende los grados Noveno, Décimo y Undécimo y el Programa de Formación Complementaria. El grado Noveno por organización se asimila a este ciclo y para todos los efectos se registrará por la normatividad vigente para la básica secundaria según lo establece la Ley 115 del 1994. Y Programa de Formación Complementaria según disposiciones que se presentan más adelante en este documento.

4.1. Noveno, Décimo y Once

Currículo y plan de estudios. Desde una perspectiva crítica, articulada y con sentido de lo humano el plan de estudios del grado noveno está organizado en las áreas de ciencias naturales (biología y física inicial), ciencias sociales, educación artística (taller danza/música/plásticas/ teatro y taller de

educación artística), educación física, lengua castellana, matemáticas (álgebra, geometría y estadística), educación religiosa, ética y valores, inglés, tecnología e informática y taller de pedagogía.

El carácter de la Educación Media en la Normal es académico con profundización en educación y pedagogía y comprende las áreas fundamentales de química (teoría y laboratorio), física (teoría y laboratorio), matemáticas, Lengua castellana (taller de lectura, escritura y oralidad), inglés, ciencias económicas y políticas, filosofía, ética, educación religiosa, educación física, educación artística, tecnología y pedagogía, esta última constituye el área de conformada por las asignaturas de seminario de investigación y práctica, infancia, saber pedagógico y contexto. El área de pedagogía está organizada de acuerdo con el manual para la intervención pedagógica y la investigación.

Evaluación y promoción. En los grados de Noveno, Décimo y Undécimo se rige por los aspectos generales enunciados en el presente SIEE.

Promoción anticipada. Es el proceso por el cual un estudiante adquiere el derecho de ser promovido al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo por sus desempeños superiores en todas las áreas. Esta promoción es aplicable a los estudiantes de grado noveno, y décimo que finalizaron el período lectivo sin ser promovidos. Para esto es necesario que la solicitud de análisis sea presentada por el acudiente o por un docente a la Comisión quien después de hacer las consideraciones y análisis la remitirá al Consejo Académico quien a su

vez después de analizar recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada para el grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo de las áreas en el marco de las metas y competencias del grado que cursa. Todo lo anterior sujeto al cumplimiento de todos los requisitos, del proceso y de la disponibilidad de cupo en el grado para el cual se está solicitando la promoción.

De acuerdo con el proceso de promoción se debe firmar un acta de seguimiento y compromiso, donde se explicita los planes de nivelación que debe adelantar el estudiante promovido y que serán evaluados y tenidos en cuenta para la nota del segundo periodo. las notas obtenidas para su promoción serán las valoraciones correspondientes al primer periodo que no fue cursado en el grado al que fue promovido.

Períodos Académicos: Para el grado 9º, 10º y 11º. El año escolar se organiza en cuatro períodos académicos de igual duración. Se incluyen la semana de nivelación en cada período.

Informe de desempeño a padres de familia o representantes legales. Finalizado cada período académico se entregará un informe de rendimiento a los acudientes.

Comisiones de Evaluación. Las comisiones de evaluación por grado conformadas por los docentes que orientan procesos académicos en el mismo, con la participación de coordinación y orientación, se reunirán dos veces por período académico.

La primera sesión se llevará a cabo

en la mitad del período académico correspondiente, en esta se analizarán los casos de estudiantes que presentan dificultades en el proceso académico, se propondrán estrategias para lograr su superación. Una vez realizada esta comisión se citarán los padres de los estudiantes que fueron objeto de análisis, con el fin de comunicarles en forma oportuna la situación en que se encuentran sus hijos, y solicitar su cooperación desde la casa para que en el tiempo restante del período el estudiante logre los avances programados. Finalizado el período académico nuevamente se reunirá la comisión de evaluación para hacer seguimiento a los procesos en torno a los resultados obtenidos por los estudiantes y la cooperación de los padres de familia; propondrán estrategias que conlleven al mejoramiento académico y convivencial. Finalizado el año lectivo se reunirá la comisión para revisar las condiciones en que se promueve cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

Graduación. La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori está autorizada por el Ministerio de Educación para otorgar dos títulos. Uno, el de Bachiller Académico a quien finaliza el grado 11 y está a paz y salvo por todo concepto académico. Dos, el de Normalista Superior a quien aprueba todo el plan de estudios vigente y cumple con los requisitos académicos y administrativos del Programa de Formación Complementaria.

Bachiller Académico con profundización en Educación y Pedagogía. Es el título que obtiene el estudiante que culmina la Educación Media cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción considerados en este sistema de evaluación,

entre los cuales están: Cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, aprobado la práctica e intervención pedagógica, aprobados el informe escrito y la sustentación de la práctica e intervención, haber cumplido con el servicio social obligatorio definido por la Escuela Normal y quien haya demostrado un comportamiento enmarcado dentro de la aceptación y práctica de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estar a paz y salvo a nivel académico y administrativo.

El estudiante debe entregar el informe de investigación en medio virtual completamente identificado y según pautas establecidas para que este haga parte del acervo intelectual que se ubicará en la Biblioteca de la Normal. (siguiendo los lineamientos del documento orientaciones para la intervención pedagógica y la investigación).

Graduación colectiva: Asistirán los graduandos Bachilleres Académicos con profundización en educación y pedagogía que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción y se encuentren a paz y salvo por todo concepto a nivel académico, convivencial y administrativo.

Graduación individual: Asistirán los graduandos Bachilleres Académicos con profundización en educación y pedagogía que no hayan sido incluidos en la graduación colectiva por algunas de las siguientes situaciones: no haber alcanzado a aprobar todo el plan de estudios en la fecha de graduación colectiva, haber incurrido en faltas graves o gravísimas consideradas en el Manual de Convivencia, no haber entregado la documentación requerida a

tiempo, presentar documentos o suministrar información falsa, sin perjuicio de acción penal a que hubiere lugar.

Parágrafo. La Normal Superior Distrital considera que la ceremonia de grado es un estímulo para los graduandos y sus familias. No la considera un acto de obligatorio cumplimiento determinado por alguna norma

Constancias de desempeño. Se emitirán a solicitud del padre de familia o acudiente consignando los resultados de los informes periódicos en las áreas del plan de estudios correspondiente.

1.1. BACHILLERATO INTERNACIONAL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL:

Los estudiantes de la Escuela que ingresan a grado decimo podrán optar por recibir la certificación en el Programa de Orientación Profesional desde la Organización del Bachillerato Internacional sin costo para los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior, las familias Montessorianas que expresen su interés de certificar a su hijo/acudido desde el programa de orientación profesional del BI, se acogerán a la siguiente ruta:

En el último bimestre de grado noveno se hará entrega de un formulario electrónico en el que se solicitarán los datos básicos de identificación del estudiante, algunos elementos de contextualización de sus familias y se culminará con un escrito corto en el que se exprese sus expectativas frente al BI.

Con los estudiantes postulados se realizará una citación a los padres de familia con el objetivo de firmar el formato de compromiso, el cual dará el registro a poder certificarse en el programa BI.

Al iniciar grado décimo se dará a conocer a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, al cronograma anual del proceso académico en el que se tendrá en cuenta los impactos de fortalecimiento que se han diseñado para el desarrollo del programa.

En la semana 7 de cada periodo académico desde coordinación del BI se establecerá un encuentro con los docentes para identificar situaciones de riesgo académico con el fin de presentar estrategias de mejora y superación de dificultades, esto se hará con el apoyo de orientación y educación inclusiva, con miras a garantizar un proceso de aprendizaje integral.

Al finalizar cada periodo académico en el boletín de calificaciones, se verá reflejado el proceso del estudiante en las asignaturas focalizadas por medio de criterios y descriptores, lo que permitirá una evaluación cualitativa que redunde en una calificación cuantitativa.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar dos simulacros, el primero al finalizar grado décimo y el segundo en el primer semestre cuando estén cursando grado undécimo. Lo anterior les permitirá acercarse a la prueba final de certificación que se llevará a cabo en los meses de octubre o noviembre, de acuerdo con el calendario establecido por la OBI (Organización del Bachillerato Internacional).

Con los resultados de las pruebas se adelantará un plan de trabajo con los docentes para mejorar o mantener los resultados, de esta manera se podrá continuar desarrollando las diversas estrategias de aprendizaje y de enseñanza utilizadas para la formación de los estudiantes, en el marco de una mejora continua y contextual.

Es importante resaltar que los estudiantes deberán realizar una sistematización de su proceso, es decir, el estudiante debe documentar de manera detallada su progreso en cada asignatura y troncal, asegurándose de incluir fechas, evidencias de trabajo, reflexiones sobre el aprendizaje y retroalimentación del profesor.

Esto garantiza un registro claro y estructurado de su desarrollo académico

Además de los criterios anteriormente dispuestos, se podrá tener presente la siguiente tabla valorativa.

y el cumplimiento con el ciclo de aprendizaje del BI, el cual deberá hacerse de manera autónoma en una carpeta virtual asignada desde coordinación y con el acompañamiento pertinente.

Criterios de selección de estudiantes que se presentarán a la certificación de BI:

Intensión de presentación de la prueba por parte del estudiante.

Tener un rendimiento académico básico en las áreas focalizadas.

No haber incurrido en conductas improcedentes como plagio, suplantación, copia, doble uso de trabajo, uso de material inapropiado, ofensivo u obsceno, invención de datos.

Decisión de presentar a los estudiantes a la prueba de certificación BI:

CRITERIO	RESPONSABLE	PORCENTAJE
Rendimiento Académico	Comisiones de evaluación y promoción	40 %
Compromiso y actitud hacia el aprendizaje	Estudiante	35 %
Consideraciones éticas	Estudiante	15 %
Apoyo familiar	Padres de familia	10 %

Para obtener la certificación completa del Programa de Orientación Profesional los estudiantes deberán:

Haber completado los estudios de formación profesional correspondientes, es decir haber aprobado satisfactoriamente todo el componente de asignaturas del área de Pedagogía en los grados decimo y once.

Haber cumplido todos los requisitos de las troncales del programa denominadas Habilidades Personales y Profesionales, Aprendizaje-servicio, Desarrollo de la

Lengua y Proyecto de Reflexión a lo largo de los grados de decimo y once.

Obtener como mínimo un 3.0 en la escala del BI, en las dos asignaturas priorizadas por la ENSDMM (Matemáticas: Aplicaciones e interpretaciones, filosofía, inglés, lengua y literatura) que el estudiante escoja para la presentación de la prueba externa, entendiendo que esta valoración consta de dos elementos una prueba interna que equivale al 20% de la nota y una evaluación o prueba externa que equivale a un 80% de la nota.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA BACHILLERATO INTERNACIONAL
Superior: 4.6 a 5.0	7
Alto: 4.0 a 4.5	5 - 6
Básico: 3.0 a 3.9	3 - 4
Bajo: 1.0 a 2.9	1 - 2

Nota aclaratoria: No obtener la certificación de POP, no es requisito para obtener el título como Bachiller académico con énfasis en Educación y Pedagogía.

4.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4.3.1. Currículo y plan de estudios

El plan de estudios en el Programa de Formación Complementaria está fundamentado por el decreto 1236 de 2020, que reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores -ENS-, tanto oficiales como privadas.

El PFC está organizado curricularmente en dos campos: i. Ciencia, educación y Sociedad, II. Arte, Comunicación y Cultura. El primer campo comprende los componentes de educación y pedagogía, investigación e intervención pedagógica, contextos e interculturalidad, y los desarrollos de pensamientos. El segundo campo comprende los componentes de educación artística y cultural; lenguas, lenguaje y comunicación.

Los campos están articulados por los problemas que posibilitan el cruce entre acontecimientos y series conceptuales; por las preguntas problematizadoras que orientan el proceso reflexivo y crítico; por las acciones que ponen en juego las formas de construir saberes y acceder al conocimiento y los criterios y estrategias de evaluación que guían los aprendizajes

Modalidades de atención educativa a poblaciones:

La formación de maestros sordos:

Los maestros del PFC que trabajan con población sorda harán parte de un proceso

de construcción colectiva en el diseño curricular de los programas académicos desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), lo que debe incluir planes de trabajo colaborativo entre los docentes de apoyo, maestros y actores externos, que propicie espacios de formación, discusión, reflexión y aprendizaje sobre lo que implica formar maestros sordos, la formación para las infancias sordas, y la elaboración de materiales que den respuesta a las necesidades generales y particulares de los maestros en formación sordos.

Los maestros sordos en formación cursarán semestralmente el espacio de español como segunda lengua para fortalecer los procesos de lectura y escritura y así contribuir a sus aprendizajes, su formación y favorecer la comunicación con la comunidad oyente. Este espacio se evaluará según los criterios y estrategias consideradas pertinentes

Convalidación de saberes:

Es el proceso que se aplica a un estudiante del Programa de Formación Complementaria, que proviene de otra Escuela Normal, y consiste en realizar un estudio comparativo a partir de los certificados y planes académicos cursados en la Institución de origen. El cual consiste en realizar un análisis comparativo entre cada asignatura a convalidar con los contenidos, la intensidad horaria, los créditos académicos y la valoración obtenida. Para que una asignatura pueda ser convalidada debe tener una calificación mínima de 3.5. Este proceso debe realizarse al ingreso del estudiante al Programa.

Periodos académicos:

El Programa de Formación Complementaria se organiza por semestres con dos cortes cada uno correspondiente al 50%. Además, se incluyen las semanas de nivelación en cada corte y las de habilitación al finalizar cada semestre, según corresponda.

4.3.2. Criterios de evaluación, promoción y permanencia

Para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria la evaluación y promoción son de carácter semestral y se rigen por las normas establecidas en el documento de orientaciones para la intervención pedagógica y la investigación.

La promoción de los estudiantes se hace al finalizar cada semestre; En cada uno de los periodos académicos se llevará un registro de valoración en escala cuantitativa de 1.0 a 5.0. La valoración final del semestre para cada espacio académico será el promedio de los dos cortes del semestre, resultado del proceso y de todas las valoraciones parciales obtenidas durante el periodo. El cual aparecerá en el informe correspondiente. Durante cada corte académico se garantizará como mínimo tres valoraciones parciales para obtener la valoración final de cada espacio académico.

Las áreas, asignaturas y demás espacios académicos se aprueban cuando se obtiene una valoración final igual o mayor a 3.0.

En el programa de formación complementaria se establecen las siguientes condiciones para la promoción

✓ Un maestro en formación que reprobé

el seminario de investigación y práctica deberá cursar el semestre nuevamente por su carácter fundamental en la formación de maestros.

✓ Un maestro en formación que al finalizar el semestre no apruebe uno o más espacios académicos y tenga un promedio general menor o igual a 2,9, en el siguiente semestre deberá cursar únicamente aquellas asignaturas que reprobó. En el caso, en que su promedio sea igual o mayor a 3.0, deberá cursar los espacios académicos perdidos y tendrá la posibilidad de adelantar espacios académicos del siguiente semestre, en los horarios disponibles y que no le generan cruces de espacios. En estos casos se hará compromiso académico y acompañamiento de orientación.

✓ En el caso de que el maestro en formación, presente las evidencias que comprueben que la pérdida de un espacio académico se debe a una dificultad de fuerza mayor, podrá presentar una prueba de suficiencia, con excepción de aquellas asignaturas que incluyen práctica.

✓ El PFC se rige por las normas establecidas en el Documento de orientaciones para la intervención pedagógica y la investigación, que definen los criterios para el desarrollo de la intervención pedagógica y la investigación, las funciones del comité de investigación y práctica, la elaboración de propuestas y anteproyectos de investigación, los proyectos de investigación y su respectivo informe y evaluación.

✓ El maestro en formación que registra inasistencia injustificada del 20%, según la intensidad horaria del espacio académico durante el semestre, lo

reprueba y lo debe cursar nuevamente, no será habilitable, ni podrá presentar prueba de suficiencia.

Parágrafo 1º. Cuando se presente una situación de salud, se debe reportar en los tres días hábiles al inicio de la ausencia, a través de excusa escrita, en la Coordinación de PFC.

Parágrafo 2º. Las situaciones diferentes a razones de salud, que ocasionan la ausencia del estudiante, serán consideradas por la Comisión de Evaluación del grado.

Habilitación y Rehabilitación:

Los cursos de nivelación y profundización en el Programa De Formación Complementaria se registrarán bajo las mismas directrices que las establecidas para el ciclo profesional en general, teniendo en cuenta que:

- ✓ En PFC no hay rehabilitación
- ✓ Si un maestro en formación reprueba la habilitación, el siguiente semestre deberá cursar de nuevo el espacio académico, de acuerdo con el horario institucional establecido para cada semestre, y deberá revisarse el promedio general obtenido al final del semestre para definir los espacios académicos que puede cursar.
- ✓ El maestro en formación deberá cancelar el valor correspondiente autorizado por cada espacio académico que se habilita, por lo que deberá presentar el respectivo certificado de pago en coordinación de Investigación, práctica y PFC.

El maestro en formación perderá la calidad

de estudiante, no se le renovará matrícula en la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, ni se le aprobará reintegro, en caso de:

- ✓ Por dos semestres consecutivos obtenga un promedio menor o igual a 2,9 o que pierda el seminario de investigación y práctica por segunda vez.
- ✓ Presentar situaciones Tipo II y III establecidas en el Manual de Convivencia y en concordancia con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, siempre y cuando haya sido objeto de seguimiento, apoyo y debido proceso y todo lo cual esté debidamente registrado y notificado al maestro en formación.
- ✓ Plagie en forma parcial o total el trabajo de investigación para optar el título para el cual está cursando.
- ✓ Al estudiante que abandone sus estudios sin informar por escrito

4.3.3. Comisión de Evaluación.

La comisión de evaluación estará conformada por los docentes que orientan procesos académicos, con la participación de la coordinación de Investigación práctica y PFC, orientación y docentes de inclusión, se reunirán dos veces por cada semestre académico. La primera sesión se llevará a cabo en la mitad del semestre académico correspondiente, en esta se analizarán los casos de estudiantes que presentan dificultades en el proceso académico, se propondrán estrategias para lograr su superación. Una vez realizada esta comisión se citarán a los maestros en formación que fueron objeto de análisis, con el fin

de comunicarles en forma oportuna la situación en que se encuentran y establecer compromisos. Finalizado el semestre académico nuevamente se reunirá la comisión de evaluación para analizar los procesos en torno a los resultados obtenidos y revisar las condiciones en que se promueve cada uno de los estudiantes al siguiente semestre.

GRADUACIÓN.

La Escuela Normal Superior Distrital María Montessori está autorizada por el Ministerio de Educación para otorgar el título de Normalista Superior a quien aprueba todo el plan de estudios vigente y cumple con los requisitos académicos y administrativos del Programa de Formación Complementaria.

Normalista Superior: Es el título que obtiene el estudiante que culmina el Programa de Formación Complementaria cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción considerados en este sistema de evaluación, estar a paz y salvo a nivel académico y administrativo, entre los cuales están: Cursado y aprobado todos los espacios académicos del plan de estudios, aprobado la práctica e intervención pedagógica, aprobados el informe y la sustentación de la investigación, según los criterios enunciados en el documento de orientaciones para la intervención pedagógica y la investigación, aprobado las electivas y a quien haya demostrado un comportamiento enmarcado dentro de la aceptación y práctica de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El estudiante debe entregar una copia virtual del informe de investigación completamente

identificado, con la última verificación de su contenido y correcta presentación, según los parámetros y medios establecidos para que este haga parte del acervo intelectual que se ubicará en la Biblioteca de la Normal. **Parágrafo.** El estudiante del Programa de Formación Complementaria debe cancelar oportunamente los derechos de grado, consignando el valor correspondiente en la cuenta bancaria de la Normal y entregar el recibo a la Secretaría Académica de la Normal.

Graduación colectiva: Asistirán los graduandos Normalistas Superiores que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción y se encuentren a paz y salvo por todo concepto a nivel académico, convivencial y administrativo.

Graduación individual: Asistirán los graduandos Normalistas Superiores que no hayan sido incluidos en la graduación colectiva por algunas de las siguientes situaciones: no haber alcanzado a aprobar todo el plan de estudios en la fecha de graduación colectiva, haber incurrido en faltas graves o gravísimas consideradas en el Manual de Convivencia, no haber entregado la documentación requerida a tiempo, presentar documentos o suministrar información falsa, sin perjuicio de acción penal a que hubiere lugar.

Parágrafo. La Normal Superior Distrital considera que la ceremonia de grado es un estímulo para los graduandos y sus familias. No la considera un acto de obligatorio cumplimiento determinado por alguna norma.

De las tarifas y costos. Únicamente para

el caso del Programa de Formación Complementaria son los autorizados legalmente de acuerdo con las disposiciones a que este se refiere y que anualmente tendrán cambios o ajustes.

Constancias: Se emitirán a solicitud del maestro en formación, y deberá cancelar las tarifas y los costos autorizados

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

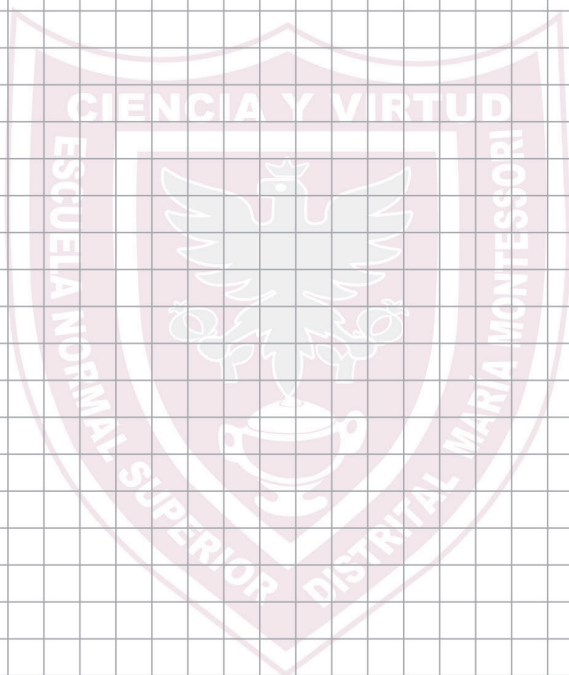
Los aspectos académicos de la evaluación de los estudiantes no contemplados en el SIEE podrán ser presentados por cualquier

miembro de la comunidad educativa al Consejo Académico quien los analizará a la luz de las normas educativas vigentes y del Proyecto Educativo Institucional de la Normal, implementando diferentes mecanismos de participación y posteriormente remitirá al Consejo Directivo el resultado de sus análisis para que en esa instancia se apruebe y deje consignado en acta. Los ajustes o cambios serán socializados oportunamente y divulgados por diferentes medios a la comunidad académica y a las autoridades educativas correspondientes.

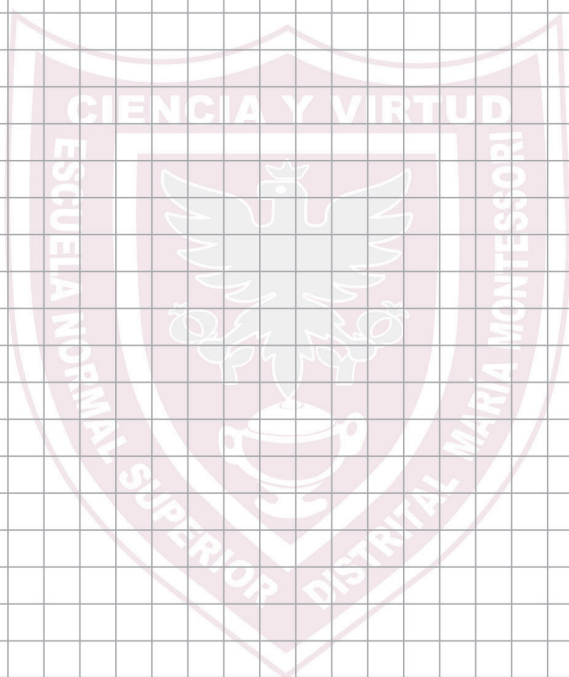
Vigencia: El presente Sistema de Evaluación de Estudiantes deroga las versiones anteriores que le sean contrarias y rige a partir de la fecha.



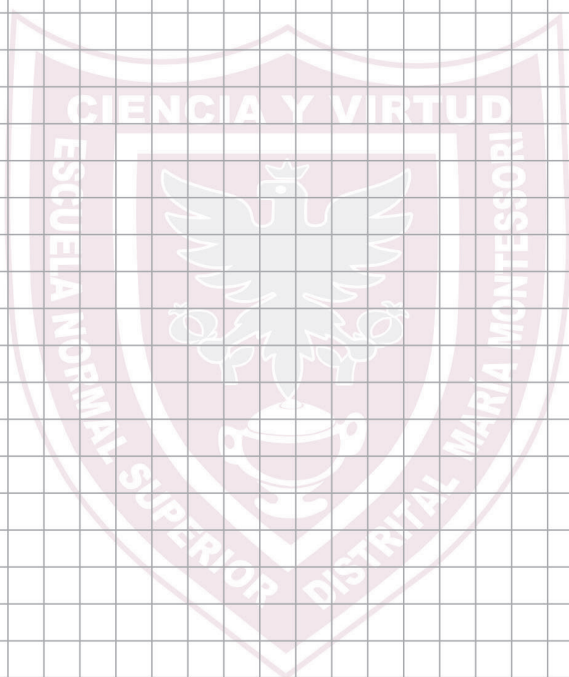
D M A



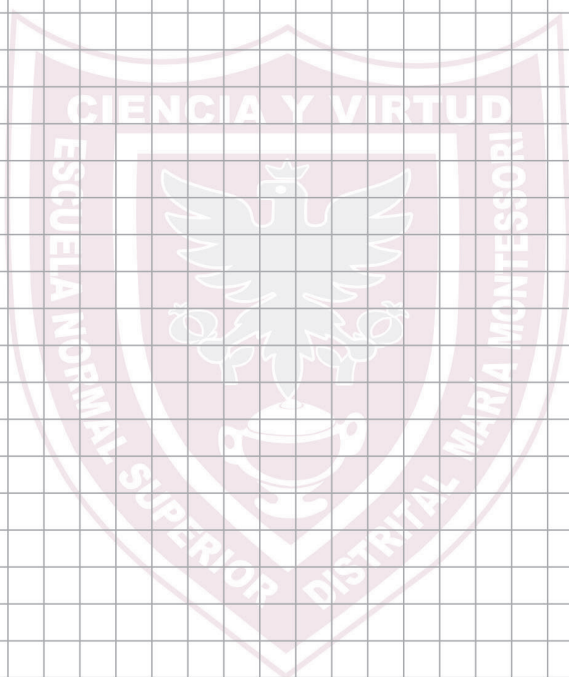
D M A



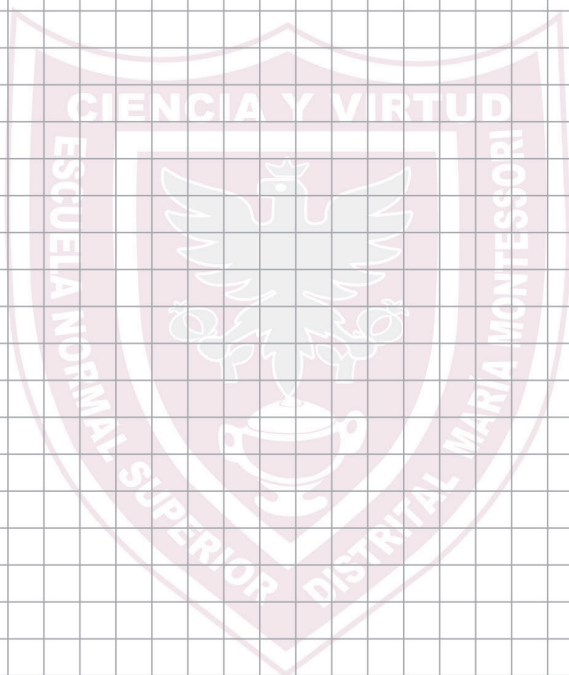
D M A



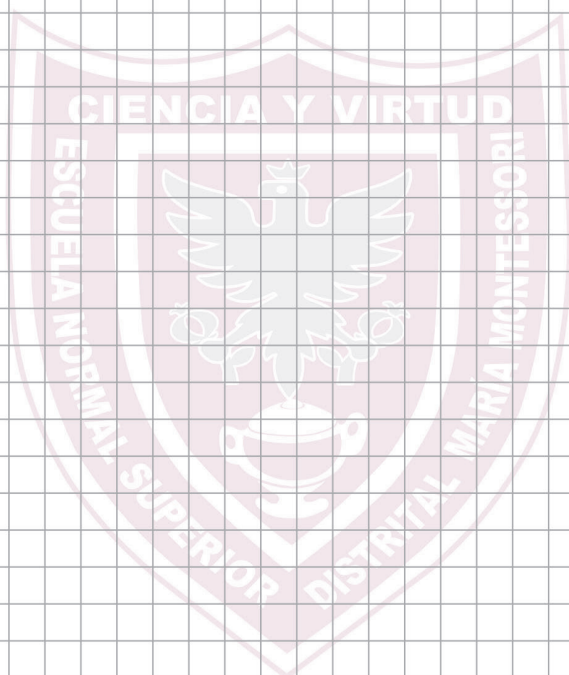
D M A



D M A



D M A



















ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARÍA MONTESSORI

"Formando maestros y maestras para la infancia"



SEDE A

Calle 14 sur No. 14-20 sur, Barrio Restrepo

SEDE B

Calle 10 sur No. 13.27, Barrio Ciudad Berna

<https://escuelanormalmontessori.edu.co/>
escnormalmariamont15@educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General- Subdirección de Imprenta Distrital
"Prohibida su comercialización y venta"